

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII — Nº 5.148 APARECE LOS DIAS-HABILES	LUNES, 23 DE ABRIL DE 1956	CORREO AEREO	SALTA	TARIFA FEDUCIDA Nº 1895 Intelectual Nº 470.817
--	----------------------------	-----------------	-------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Economía Finanzas y O. Públicas Interino

Dr. ARTURO ONATIVIA

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. JULIO A. CINTIONI

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

Bm. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

S. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición co rrigla, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2º. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de Enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" Trimestral	" 15.00
" Semestral	" 30.00
" Anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 14.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 24.00
3º) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente;	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
Sucesorios o testamentarios	\$ 30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintaenal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	60.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de Minas	30.—	5.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
Balances	60.—	palabra	100.—	palabra	140.—	10.— cm.
Otros Avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS M/N.** (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.50 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de S. P. N° 2437 del 6/4/56.—	Por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, reconoce un crédito a favor de la Municipalidad de Metán.	1326
" " " 2438 " "	— Deja cesante al empleado nocturno de la Sala San Camilo del Hospital del Señor del Milagro.	1326 al 1327
" " " 2439 " "	— Concede licencia al Oficial 7° —Medico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Capital, Dr. Leonardo Gonorazky.	1327
" " " 2440 " "	— Concede licencia al Dr. Hugo Espeche, en los cargos de Oficial 7° —Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales y Médico de la Oficina de Paidología.	1327
" " " 2441 " "	— Da por terminado el cometido de Encargado de Personal de la Dirección de Hospitales de la Capital, que en carácter interino le fuera encomendado al señor Herminio S. Chuchuy.	1327
M. de Gob. " 2442 " "	— Designa Oficial Mayor al Sr. Miguel Santiago Maciel y Oficial 2° a la Srta. Martha Alicia Robles, del nombrado Ministerio.	1327
M. de Ec. " 2443 " "	— Concede licencia a un empleado de la Dirección Gral. de Inmuebles.	1327
" " " 2444 " "	— Concede licencia a una empleada de la Dirección Gral. de Inmuebles.	1327
" " " 2445 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Pedro Silvestre, al cargo de Auxiliar Principal de Administración de Vialidad de Salta.	1327 al 1328
" " " 2446 " "	— Designa en comisión y con carácter interino a los funcionarios contables y administrativos que colaborarán con la Intervención de la Dirección Gral. de la Vivienda.	1328
" " " 2447 " "	— Aprueba el Plan de Obras Públicas para el año 1956.	1328
" " " 2448 " "	— Aprueba el Plan de Obras Públicas para el año 1956.	1328
" " " 2449 " "	— Aprueba el Plan de Obras Públicas para el año 1956.	1328 al 1329
" " " 2450 " "	— Aprueba el Plan de Obras Públicas para el año 1956.	1329
M. de Gob. " 2451 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio para que a su vez se haga efectiva dicha suma al Club Atlético Villa Pompeya.	1329
" " " 2452 " "	9/4/56.— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1329
" " " 2453 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1329
" " " 2454 " "	— Designa ordenanza de la Escuela de Manualidades Filial Rosario de la Frontera al Sr. Abelardo Fernández.	1329
" " " 2455 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1329
" " " 2456 " "	— Acepta la renuncia de un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1330
" " " 2457 " "	— Acepta la renuncia presentada por un Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel.	1330
" " " 2458 " "	— Acepta la renuncia presentada por un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1330
" " " 2459 " "	— Dispone el ascenso del personal de servicio de la Cámara de Diputados de la Provincia.	1330
" " " 2460 " "	— Rectifica los decretos 2325 establecido que se dan por terminadas las funciones de la Sra. Adelina Muñoz de Soto y N° 2318 dando por terminadas las funciones del Sr. Celestino Guerra, empleados de la Dirección Gral. del Registro Civil.	1330
" " " 2461 " "	— Designa al Sr. Ricardo Cruz Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal.	1330
" " " 2462 " "	— Da por terminadas las funciones de la Encargada de la Oficina del Registro Civil de	

		PAGINAS
	Alemania (Opto. de Guachipas)	1330
" " " " 2463 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Asesor Letrado de la Comisión Provincial de Investigaciones	1330
M. de S. P. " 2464 " "	— Designa personal del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate	1330 al 1331
" " " " 2465 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal dependiente del nombrado Ministerio	1331
" " " " 2466 " "	— Confirma al personal dependiente del nombrado Ministerio	1331
" " " " 2468 " "	— Autoriza a Dirección Gral. de Suministros a llamar a licitación pública de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Cap. III, Art. 10, Inc. a) del decreto 8583/54	1331
M. de Gob. " 2469 " "	— Adscribe a la Secretaría de Coordinación de la Provincia en la Capital Federal a la Oficial 6º del nombrado Ministerio	1331
" " " " 2470 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Subsecretario de Gobierno, Justicia e I. Pública	1331

EDICTOS DE MINAS:

Nº 13669 — Expts. 100375 — R— s.p. Guillermo Rodríguez	1331 al 1332
--	--------------

LICITACION PUBLICA:

Nº 13741 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Licitación Púb. Nº 220	1332
---	------

SECCION JUDICIAL**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 13749 — De doña Isabel o Isabel Trinidad Cruz	1332
Nº 13737 — De Don Manuel Toribio Juárez	1332
Nº 13728 — De doña María Antonia Díaz de Bedoya de Day	1332
Nº 13726 — De doña Juana Ercilia Miranda de Miranda	1332
Nº 13722 — De doña Felipa Juana Yejerina de Caffaro	1332
Nº 13709 — De don Ramón Jorge	1332
Nº 13699 — De don Casimiro Pérez	1332
Nº 13698 — De don David Esquinazi	1332
Nº 13692 — De don Ramón Burgos y de doña Julia Monteros de Burgos	1332
Nº 13689 — De don Andrés Blajos o Blachos	1332
Nº 13684 — De doña María Victoria Aguilera	1332
Nº 13681 — De don José Muñoz Ramírez	1332
Nº 13672 — De don Alejandro López	1332 al 1333
Nº 13659 — De don Nolberto Zerda	1333
Nº 13647 — De don Eduardo Antonio Fernández	1333
Nº 13637 — De don Agustín Barroso	1333
Nº 13593 — De don Juan Berbel	1333
Nº 13592 — De doña Marcela Alemán	1333
Nº 13588 — De don Félix Escobar	1333
Nº 13586 — De don Ramón Salustiano Madariaga	1333
Nº 13550 — De doña María Clarisa Zigarán	1333
Nº 13532 — De doña María I. Ferreyra de Guíñez	1333
Nº 13514 — De don Antonio Carabante	1333
Nº 13512 — De doña Marciana Regina Tintilay de Quinteros	1333
Nº 13511 — De doña Joaquina Quintana de Argamonte	1333

TESTAMENTARIO:

Nº 13663 — De doña Rafaela Beatriz Saravia	1333
--	------

POSESION TREINTENAL:

Nº 13662 — Honoria Burgos de López	1333
--	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 13558 — Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso	1333
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 13748 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	1333
Nº 13747 — Por Arturo Salvatierra: juicio: Luis Pruss vs. Alfredo Sajomón	1333
Nº 13740 — Por Gustavo Adolfo Bolinger - Juicio: Abrahamovich Gregorio vs. Carbajal Angel y Gabriel	1333 al 1334
Nº 13739 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Abraham Malke vs. Julio Zeitune	1334
Nº 13734 — Por Martín Leguizamón - juicio: Fortunata Dalinda Rodríguez vs. Antonio Martínez Ibañez	1334
Nº 13733 — Por Armando G. Orce - juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. José H. Caro	1334
Nº 13732 — Por Armando G. Orce - juicio: Margalef José vs. Benita Vera de Montalbetti	1334
Nº 13731 — Por Armando G. Orce - juicio: Margalef José vs. Benita Vera de Montalbetti	1334
Nº 13725 — Por Dorindo F. Premoli - juicio: Francisco Moschetti y Cía. vs. Marcos Tulio Fernández	1334
Nº 13719 — Por Martín Leguizamón - juicio: Máxuel Luis Ijad vs. Domingo Marinaro	1334
Nº 13708 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Luis Pruss vs. Salomón Chein	1334 al 1335
Nº 13702 — Por José Alberto Cornéjo - juicio: Lajad Manuel Luis vs. Gerardo Cayetano Sartini	1335
Nº 13697 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Pizetti Julio vs. Victor Donat	1335
Nº 13695 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio: Sucesorio de Giordamakias Nicolas	1335

PÁGINAS

Nº 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - juicio; Salina Catalina vs. Juarez Domingo.	1335
Nº 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —juicio; Sucesorio de Gutierrez Justino.	1335
Nº 13686 — Por Aristobulo Carral - Juicio: Julio Pizetti vs. Cirilo M. Tapia.	1335
Nº 13671 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — juicio: Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga.	1335
Nº 13695 -- Por Luis Alberto Dávalos — Juicio: Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Juan Saavedra.	1335 al 1336
Nº 13529 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cristóbal Ramirez vs. Manuel Gonzalez.	1336
Nº 13528 — Por Arturo Salvatierra— juicio: Ejec. Cástulo Bravo vs. Rosendo Cardozo.	1336
Nº 13526 — Por Martín Leguizamón— juicio: Ejec. Camilo Ale vs. Rodolfo Robles.	1336

NOTIFICACIONES DE SENTENCIA:

Nº 13730 — Antonio Mestres vs. Nicolás Peggio Girard.	1336
--	------

CITACIONES A JUICIO

Nº 13707 — Arzobispado de Salta c/ Alfredo Aráoz.—	1336
Nº 13643 — Anastacio Romero c/ Julia Almendra de Romero.	1336

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 13743 — De Ross-Mary Panadería y Facturería S. R. L.	1336
Nº 13735 — Gregorio Terroba & Cia. Sociedad de Responsabilidad Limitada.—	1336 al 1337
Nº 13706 — "Koltun y Salazar — Soc. de Resp. Ltda."	1337 al 1339
Nº 13670 — S. A. L. T. A. S. R. L. Sociedad Argentina Lineas de Transportes Aéreos.	1339 al 1340

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13746 — Agronort - S. R. L.	1340 al 1341
-------------------------------------	--------------

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 13744 — De Martinelli y Sibaldi	1341
---	------

AVISO COMERCIAL:

Nº 13720 — Los Latrales S. R. L.	1341
---------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 13729 — Juan M. Solá transfiere a Juan Jovanovich.—	1341
Nº 13667 — Matías Joaquín del Rey transfiere a Máximo Maximino Vedia.	1341

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 13745 — De la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta, para el día 27 del corriente	1341
Nº 13742 — Sociedad Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tariagal, para el día 24 del corriente	1342
Nº 13717 — Río Bermejo S. A. Ag. e Ind., para el día 30 del corriente.	1342
Nº 13716 — Instituto Médico de Salta S. A., para el día 26 del corriente.	1342
Nº 13705 — Del Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 25 del corriente.—	1342
Nº 13690 — Federación de Jubilados y Pensionados del País Sección Salta para el día 21 del corriente.—	1342

AVISO A LOS EMPRESARIOS 1342

AVISO A LOS EMPLEADOS E INDEPENDIENTES 1342

AVISO A LOS ESTABLECIMIENTOS 1342

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2437-S

Salta, 6 de abril de 1956
Expediente Nº 6756-H

Visto en este expediente, las facturas por servicios eléctricos consumidos por el Hospital de "El Carmen" de Metán, durante los años 1953 y 1954, elevados para su cancelación por la Municipalidad de dicha localidad; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 14 de marzo ppdo.,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º — Por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito de \$ 15.586.40 m/n. (QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la Municipalidad de Metán, en concepto de servicios eléctricos suministrado durante los años 1953 y 1954 al Hospital de "EL CARMEN" de dicha localidad, y de conformidad a las facturas que corren agregadas de fs. 2 a 13 y de 15 a 26 del expediente arriba citado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, resérvese este expediente en Contadu-

ría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese publíquese insértesse en el Registro Oficial y archívesse.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Fe. Concl.
Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2438-S

Salta, 6 de abril de 1956
Salta, 6 de abril de 1956

Expediente Nº 21.444/56

Visto este expediente en el que corren las

actuaciones referentes a las reiteradas faltas cometidas por el empleado de la Dirección de Hospitales de la Capital, Don Pánfilo Claros, —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— y atento a la nota de la Oficina de Personal de la Dirección de Hospitales de la Capital de fs. 1 y lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro con fecha 19 de marzo ppto.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase cesante al señor PANFILO CLAROS, empleado nocturno de la Sala San Camilo del Hospital del Señor del Milagro. —Personal de Servicio Transitorio a sueldo— a contar desde el día 22 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2439-S

Salta, 6 de abril de 1956

Expediente Nº 21.519/56

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, presentada por el Oficial 7º —Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Capital— Doctor Leonardo Gonorazky; y atento a lo informado por el Jefe del Departamento de Personal del Ministerio del rubro con fecha 20 de marzo ppto.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, en carácter de extraordinaria y por el término de seis meses, al Oficial 7º —Médico Auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Capital— doctor LEONARDO GONORAZKY, a contar desde el día 23 de febrero del año en curso, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 29 de la Ley 1882.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2440-S

Salta, 6 de abril de 1956

Expediente Nº 21.523/56

Visto el pedido de licencia extraordinaria, solicitada por el Oficial 7º, Dr. Hugo R. Espeche, médico auxiliar de la Dirección de Hospitales de la Capital y Médico de la Oficina de Paidología, por tener que asistir a un curso de Poliomielitis a dictarse en la Capital Federal, de acuerdo a la beca otorgada por A.L.P.I.; atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro con fecha 28 de marzo ppto.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al Dr. HUGO R.

ESPECHE, en los cargos de Oficial 7º, Médico Aux. de la Dirección de Hospitales de la Capital, y Médico de la Oficina de Paidología, con anterioridad al día 23 de marzo ppto., y hasta tanto dure el curso de Poliomielitis a dictarse en la Capital Federal de acuerdo a lo expresado precedentemente, y en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del art. 32 de la Ley 1882.

Art. 2º — Designase Oficial 7º —Médico de la Oficina de Paidología— al doctor DOMINGO CONSTANZO, con anterioridad al día 23 de marzo ppto., y durante el tiempo en que el titular del cargo, Dr. Hugo R. Espeche, se encuentre en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:
AMALIA G. CASTRO
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2441-S

Salta, 6 de abril de 1956

Vistos los decretos números: 33555 y 2337/56,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Dáse por terminado el cometido de Encargado de Personal de la Dirección de Hospitales de la Capital, que en carácter interino lo fuera encomendado al señor HERMINIO S. CHUCHUY mediante decreto Nº 335-art. 2º; a contar desde el día 5 del corriente mes y dásele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Oficial 7º —Encargado de Personal de la Dirección de Hospitales de la Capital— al señor VIRGILIO FACUNDO SALDENO, M. I. 3.957.877—, a partir del día 6 de abril en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:
Amalia G. Castro
Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2442-G

Salta, abril 6 de 1956

Visto lo dispuesto por Decreto-Ley Nº 158 de fecha del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designanse, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, Oficial Mayor al señor MIGUEL SANTIAGO MACIEL, y Oficial 2º a la señorita MARTHA ALICIA ROBLES, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
RENE FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Públicas

DECRETO Nº 2443-E

Salta, 6 de abril de 1956

Expediente Nº 982-A-956

Visto este expediente por el que el empleado de Dirección General de Inmuebles, señor Ricardo Raúl Arias, solicita licencia extraordinaria sin goce de sueldo por el término de un mes, a partir del día 19 de marzo ppto.;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, a partir del día 19 de marzo ppto., un mes de licencia extraordinaria sin goce de sueldo, al empleado de Dirección General de Inmuebles, señor RICARDO RAUL ARIAS.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2444-E

Salta, abril 6 de 1956

Expediente Nº 2048-P-56.

Visto este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora FLORENCIA ROMERO DE PIZARRO, solicita ciento ochenta (180) días de licencia extraordinaria a partir del día 22 de marzo del año en curso, por hallarse comprendida en las disposiciones del art. 29 de la Ley Nº 1882/55;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese, con anterioridad al día 22 de marzo del año en curso, ciento ochenta (180) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la empleada de la Dirección General de Inmuebles, señora FLORENCIA ROMERO DE PIZARRO, por hallarse encuadrada en las disposiciones del art. 29 de la Ley Nº 1882/55.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Araoz

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2445-E

Salta, abril 6 de 1956

Expediente No. 1184-A-1956

Visto la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Con anterioridad al día 21 de marzo ppto., acéptase la renuncia presentada por el señor PEDRO SILVESTRE, al cargo de Au-

xiliar Principal de Administración de Vialidad de Salta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aranz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2440-E

SALTA, abril 6 de 1956

Visto la necesidad de designar con carácter interino a los funcionarios contables y administrativos que colaborarán con la Intervención de la Dirección General de la Vivienda, por el período Abril-Diciembre de 1956,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase en comisión y con carácter interino, contador-Revisor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, al señor RAMON A. CARRARO (clase 1925 - Libreta de Enrolamiento Nº 3.306.773), con el sueldo mensual de \$ 2.800 m/n. (Dos mil ochocientos pesos m/n.) y con anterioridad al 1º del corriente mes.

Art. 2º — Designase en comisión y con carácter interino, secretario privado de la DIDECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, al señor VICENTE HUGO VILLAR (clase 1911 - Libreta de Enrolamiento Nº 3.926.148), con el sueldo mensual de \$ 2.500 m/n. (Dos mil quinientos pesos m/n.), con anterioridad al 1º del mes en curso.

Art. 3º — Las designaciones dispuestas por el presente decreto comprenden el período Abril-Diciembre del año en curso, y los sueldos mensuales y anuales complementarios, aporte patronal, etc., inherentes a las mismas, se imputarán al Anexo C- Inciso V- Gastos en Personal Principal a) I "SUELDOS" - Parcial 2- "PARTIDAS GLOBALES" - Subparcial 1 - "TRANSITORIO A SUELDO" del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1956, según apertura e incorporación de crédito dispuesta por Decreto Ley Nº 156, - Orden de Pago Anual Nº 47.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aranz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2447-E

Salta, abril 6 de 1956

Visto el Decreto-Ley Nº 126-56 — Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1956— en el que se asigna la partida destinada a la realización de obras públicas; y atento al Plan Técnico aprobado por el Consejo de Obras Públicas de conformidad a la Ley 968/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Plan de Obras Públicas para el año 1956, a ser atendido con recursos de origen nacional, confeccionado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia conforme a discriminación del Plan Analítico que

forma parte del presente decreto y cuyo resumen se ajusta al siguiente plan técnico:

CAPITULO	TITULO	AUTORIZ. DE INVERSION AÑO 1956	
		Título	Capítulo
1-Acción Social	2-Educación	1.242.000	
	4-Salud Pública	691.000	
	6-Turismo	600.000	2.533.000.—
2-Acción Económica	3-Ganadería	1.988.000	
	7-Hidráulica	5.165.000	
	9-Energía Eléctrica	3.292.000	10.445.000.—
3-Obras y Serv. Públicos	3-Vialidad	9.305.000	
	5-Obras Sanitarias	2.835.000	
	6-Seguridad	600.000	
	8-Estudios de Planificación	30.000	
	10-Otros trabajos	1.252.000	14.022.000.—
	Total a invertir en ejecución de obras año 1956		\$ 27.000.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aranz

Arturo Oñativia
Julio A. Cintioni

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 2448-E

Salta, abril 6 de 1956

Visto el decreto-ley Nº 126-56, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1956, en el que se asigna la partida

CAPITULO	TITULO	AUTORIZ. DE INVERSION AÑO 1956	
		Título	Capítulo
1-Acción Social	1-Previsión y Asist. Social	331.000.—	
	2-Educación	556.000.—	
	4-Salud Pública	1.564.000.—	
	5-Vivienda	20.913.000.—	
	6-Turismo	40.000.—	23.504.000.—
	2-Acción Económica	1-Colonización	839.000.—
3-Ganadería		390.000.—	
7-Hidráulica		1.260.000.—	
9-Energía Eléctrica		100.000.—	2.589.000.—
3-Otras Obras y Serv. Públicos	1-Transporte	368.000.—	
	3-Vialidad	2.700.000.—	
	5-Obras Sanitarias	2.690.000.—	
	6-Seguridad	350.000.—	
	9-Edificios Públicos	140.000.—	
	10-Otros trabajos	4.034.000.—	10.282.000.—
	Total a invertir en ejecución de obras año 1956		\$ 36.375.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Aranz

Julio A. Cintioni
Arturo Oñativia

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO No. 2449-E

Salta, 6 de Abril de 1956

Visto el Decreto Ley No. 126-56 — Presupuesto

destinada a la realización de obras públicas; y atento al Plan Técnico aprobado por el Consejo de Obras Públicas de conformidad a la Ley número 968/48,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Plan de Obras Públicas para el año 1956, a ser atendido con recursos de origen provincial, confeccionado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, conforme a discriminación del Plan Analítico que forma parte del presente decreto y cuyo resumen se ajusta al siguiente plan técnico:

CAPITULO	TITULO	AUTORIZ. DE INVERSION AÑO 1956	
		Título	Capítulo
1-Acción Social	1-Previsión y Asist. Social	331.000.—	
	2-Educación	556.000.—	
	4-Salud Pública	1.564.000.—	
	5-Vivienda	20.913.000.—	
	6-Turismo	40.000.—	23.504.000.—
	2-Acción Económica	1-Colonización	839.000.—
3-Ganadería		390.000.—	
7-Hidráulica		1.260.000.—	
9-Energía Eléctrica		100.000.—	2.589.000.—
3-Otras Obras y Serv. Públicos	1-Transporte	368.000.—	
	3-Vialidad	2.700.000.—	
	5-Obras Sanitarias	2.690.000.—	
	6-Seguridad	350.000.—	
	9-Edificios Públicos	140.000.—	
	10-Otros trabajos	4.034.000.—	10.282.000.—
	Total a invertir en ejecución de obras año 1956		\$ 36.375.000.—

General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1956— en el que se asigna la partida destinada a la realización de obras públicas; y atento al Plan Técnico aprobado por el Consejo de Obras Públicas de conformidad a la Ley 968/48,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Plan de Obras Públicas para el año 1956, a ser atendido con recursos propios de ADMINISTRACION GENERAL

RAL DE AGUAS DE SALTA, confeccionado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia conforme a discriminación del Plan An-

lítico que forma parte del presente decreto y cuyo resumen se ajusta al siguiente plan técnico:

CAPITULO	TITULO
II. Acción Económica	7-Hidráulica
	9-Energía Eléctrica
III. Otras Obras y Serv. Públicos	5-Obras Sanitarias
Total Plan Inversiones Año 1956	

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Arco
Arturo Oñativia

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO No. 2450-E
Salta, 6 de abril de 1956

Visto el Decreto Ley No. 126-56 —Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1956— en el que se asigna la partida destinada a la realización de obras pú-

CAPITULO	TITULO
II. Acción Económica	5-Forestal
Total a invertir año 1956	

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Arco
Arturo Oñativia
Julio A. Cifra

Es copia:
Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO No. 2451-G
Salta, 9 de abril de 1956
Expediente No. 5537/56

Visto el presente expediente en el que el "Club Atlético Villa Pompeya" de esta ciudad, solicita un subsidio en la suma de \$ 1.523.42 moneda nacional a fin de comprar equipos de fútbol con destino a esa entidad; por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese directamente por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de UN MIL CINCUENTOS VEINTE Y TRES PESOS CON 42/100 MONEDA NACIONAL (\$ 1.523.42 moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez haga efectiva dicha suma al Club Atlético Villa Pompeya por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B- In-

AUTORIZ. DE INVERSION
AÑO 1956

Título	Capítulo
2.590.000.—	
3.500.000.—	6.090.000.—
2.310.000.—	2.310.000.—
Total Plan Inversiones Año 1956	

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Plan de Obras Públicas para el año 1956, a ser atendido con recursos propios de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, confeccionado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia conforme a discriminación del Plan Analítico que forma parte del presente decreto y cuyo resumen se ajusta al siguiente plan técnico:

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el Plan de Obras Públicas para el año 1956, a ser atendido con recursos propios de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, confeccionado por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia conforme a discriminación del Plan Analítico que forma parte del presente decreto y cuyo resumen se ajusta al siguiente plan técnico:

Título	Capítulo
220.000.—	220.000.—
Total a invertir año 1956	

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Adolfo Arco
Arturo Oñativia

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial 1º de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO No. 2452-G
Salta, 9 de abril de 1956
Expediente No. 5552-56.

Visto el presente expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita la liquidación de la suma de \$ 400 moneda nacional, a fin de sufragar gastos con motivo de un espectáculo de malabarismo de patines presentado por el señor Juan Carlos Acuña a los penados de dicha dependencia; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General liquídese directamente a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 400 moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez haga

efectivo dicho importe al señor Juan Carlos Acuña por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto a la Orden de Pago Anual No. 60 del Anexo B- Inciso X- Principal a)1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO No. 2453-G
Salta, 9 de abril de 1956
Expediente No. 5487/56

Visto el presente expediente en el que el Club Gimnasia y Tiro solicita un subsidio en la suma de \$ 1.500 moneda nacional a fin de sufragar gastos que ocasionarán con motivo de una gira de waterpolistas a la ciudad de Antofagasta (Chile); y atento lo informado por Contaduría General a fs. 2 de estos obrados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional (\$ 1.500 moneda nacional) con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez haga efectiva dicha suma al CLUB GIMNASIA Y TIRO en carácter de subsidio por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B- Inciso I- Otros Gastos- Principal c)1, Parcial 3, Orden de Pago Anual No. 51 de la Ley de Presupuesto en vigencia para el presente ejercicio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO No. 2454-G.
Salta, 9 de Abril de 1956
Expediente No. 5914/56

Visto la vacancia, y atento a la nota número 281 elevada por la Dirección General de la Escuela de Manualidades de Salta con fecha 2 del actual,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase al señor Abelardo Fernández (C. I. No. 6.481.984) ordenanza de la Escuela de Manualidades Filial Rosario de la Frontera; en reemplazo de don Angel Burgos y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:
Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO No. 2455-G

Salta, 9 de abril de 1956

Expediente N° 5908/56

Visto la nota cursada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 3 del actual; y atento a lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de quince (15) días, al Auxiliar 1° de la Cárcel Penitenciaria, señor **ITALO F. REINOSO**, por habersele comprobado serias irregularidades en el desempeño de sus funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2456-G

Salta, 9 de abril de 1956

Expediente N° 5911/56

Visto la nota cursada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 2 del actual; y atento a lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 2° (Personal Obrero y de Maestranza), don **FELIX AFRANLLE**, con anterioridad al 1° del corriente mes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2457-G

Salta, 9 de Abril de 1956

Expediente N° 5909/56

Visto la nota cursada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 3 del actual; y atento lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don **MARTIN FERNANDEZ**, con anterioridad al 1° del corriente mes, y nómbrase en su reemplazo al señor **ALFREDO MOLINA** (M. I. N° 7.158.518), con igual fecha.—

Art. 2° — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2458-G

SALTA, Abril 9 de 1956.—

Expediente N° 5910/56.—

Visto la nota cursada por la Dirección de la

Cárcel Penitenciaria, con fecha 2 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 5° (Personal Administrativo), señor **RAUL A. IPARRAGUIRRE**, con anterioridad al día 1° del corriente mes.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2459-G

SALTA, Abril 9 de 1956.—

Expte. N° 5903/56.—

VISTO el Decreto-Ley N° 141, de fecha 20 de marzo ppto., que amplía el Presupuesto de la Cámara de Diputados, en el rubro "Gastos en Personal"; y siendo necesario ascender al Personal de Servicio de la misma Dependencia, que había sido postergado por omisión involuntaria, y según pedido elevado por la Secretaría de ese Cuerpo Legislativo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dispónese el ascenso, con anterioridad al día 1° de enero del corriente año, del Personal de Servicio, de la CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, en la forma que a continuación se expresa:

Oficial 5° (Mayordomo): al Sr. **ABDON DOMINGO DIAZ**—

Auxiliares Mayores: (Ordenanza) y (Chofer) a los señores **PASCUAL GUTIERREZ** Y **FRANCISCO CARDOZO**—

Auxiliar 6°: al señor **JUAN MANUEL VARGAS**—

Art. 2° — Designase, con anterioridad al día 1° del mes en curso, Auxiliar Principal (Personal de Servicio) de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, a don **IGNACIO BARRIONUEVO** (M. I. N° 7221727 — Clase 1930), en reemplazo del Ordenanza Daniel Lopez, que fuera trasladado.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2460-G

SALTA, Abril 9 de 1956.—

Expte. N° 5920/56.—

VISTA la nota N° 100—M—10 de fecha 5 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma por la Dirección General del Registro Civil,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Rectifíquese el Decreto N° 2325 de fecha 28 del mes ppto., dejándose establecido que se dan por terminadas las funciones

de la señora **ADELENA MUÑOZ DE SOTO** a partir del día 1° del mes en curso.—

Art. 2° — Rectifíquese el Decreto N° 2325 de fecha 28 del mes ppto., dejándose establecido que se dan por terminadas las funciones del señor **CELESTINO CORREA**, a partir del día 1° del mes en curso.—

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2461-G

SALTA, Abril 9 de 1956.—

Expte. N° 5912/56.—

VISTO la nota N° 103 elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, con fecha 23 de marzo del año en curso; y atento a lo solicitado en la misma;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Designase al señor **RICARDO CRUZ** soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, con anterioridad al día 23 de marzo ppto.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1° de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2462-G

SALTA, Abril 9 de 1956.—

Expte. N° 5919/56.—

VISTO lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil en nota N° 101, de fecha 5 del actual; y atento a lo solicitado en la misma.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1° — Dánsese por terminadas las funciones de la Encargada de 3ª categoría de la Oficina del Registro Civil de Alemániz (Departamento de Guachipas), doña **ARGENTINA MARDANA DE OLAZO**; a partir del día 18 del presente mes, y designese en su reemplazo a la señora **ROSA CESAR Vda. DE OLARTE**, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Arturo Oñativia

Es copia

BENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO N° 2463-G

SALTA, Abril 9 de 1956.—

Expte. N° 1498/56.—

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Adóplase la renuncia presentada por el Asesor Letrado de la Comisión Provincial de Investigaciones, Dr. MANUEL LOPEZ SANABRIA; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.—
Art. 2º Comuníquese, Publíquese, las reseñas en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Onativia

ES COPIA

RENÉ FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 2464—S.
SALTA, Abril 9 de 1956.—
VISTA las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a la Hna. ADELA MERCADO, como Jefe de Personal del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate — Personal Transitorio a Sueldo de 2ª Categoría con \$ 750.— (Setecientos Cincuenta pesos), mensuales, con anterioridad al 1º de enero del corriente año.—

Art. 2º — Designase a la Hna. FANNY VALDEZ, como Economa del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, — Personal Transitorio a Sueldo, de 7ª categoría, con \$ 550.— (Quinientos Cincuenta pesos), mensuales, con anterioridad al 1º de enero del corriente año.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E — Inciso I — Principal a) 9 — Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

A. MENDIETA

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2465—S.
SALTA, Abril 9 de 1956.—
Exptes. Nos. 21.552, 21.575 y 21.559|56.—
VISTO estos expedientes y atento a lo informado por el Jefe de Personal del Ministerio del rubro con fecha 27 y 28 de marzo ppdo.—

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIANA DEL CARMEN MODAD, como Lavandera del Hogar de Ancianos de la Merced. (Personal de Servicio Transitorio a Sueldo), durante el tiempo comprendido desde el día 15 al 20 inclusive de marzo ppdo., con una remuneración mensual de Quinientos Cincuenta pesos m/n. (\$ 550.—), Séptima Categoría.— (Expte. Nº 21.552|56.—)

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Sr. VICTOR APAZÁ, como Peón del Hospital de El Tala. — Personal de Servi-

cio Transitorio a Sueldo, 4ª categoría—, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 29 inclusive de Febrero ppdo., con una remuneración mensual de Setecientos Pesos m/n. — (\$ 700.—) — Expte. Nº 21.575|56.—

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. PAUSTINA YAPURA, como Mucama del Hogar de Ancianos de La Merced, — Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, 9ª categoría— durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de marzo ppdo., con una remuneración mensual de Cuatrocientos Cincuenta Pesos m/n. (\$ 450.—) — Expte. Nº 21.559|56.—

Art. 4º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal a) 4 — Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.—

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Obrero y Maestranza:

TEODORO LOPEZ, Categoría 4ª \$ 700.— H. Milagro;
ELBA NUÑEZ DE MARTINEZ, Categoría 6ª " 600.— " "
AZUCENA PISTAN DE LOZANO, Categoría 6ª " 600.— " "
ESTHER LOPEZ DE MARIN, Categoría 6ª .. " 600.— " "
CATALINA G. DE TARRAGA, Categoría 6ª " 600.— " " (interina en reemplazo de Elsa A. de Bordonez).—

SIXTA ALBORNOZ, Categoría 6ª " 600.— H. Milagro
Administrativo Técnico:
CARLOS SEVERO OJEDA, Categoría 6ª " 600.— " "
OSVALDO ALVARADO, Categoría 6ª " 600.— Of. Bioquímica
NELLY URSULA ALVAREZ, Categoría 6ª " 600.— H. Milagro, Lab.
Brigada Higiene Transitorio a Sueldo:
JUAN CARLOS FARFAN, Categoría 5ª " 650.— Int. con el 50 % en reemplazo de Pedro N. Tradis que se encuentra prestando Servicio Militar.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia

A. MENDIETA

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2466—S.
SALTA, Abril 9 de 1956.—
Expte. Nº 21.573|56.—

VISTO este expediente por el que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicita la adquisición de heladeras, lavarropas y máquinas de coser con destino a los distintos servicios asistenciales de la campaña; y atento a lo informado por el Departamento Contable del mismo,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a llamar a licitación pública, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Capítulo III — Art. 10º — Inciso a) del decreto Nº 8583|54, modificatorio del decreto reglamentario de compras del Estado, de las máquinas que a continuación se determinan, con destino a los servicios asistenciales de la campaña, que se detallan, dependientes del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

Joaquín V. González; heladera a-kerosene t|

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO

Julio A. Cintioni

Es copia:

A. MENDIETA

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2466—S.
SALTA, Abril 9 de 1956.—

VISTO el Decreto Nº 2251 del 23 de marzo ppdo., y habiéndose omitido involuntariamente la confirmación de varios empleados,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Confirmase, con anterioridad al 1º de enero del corriente año, al siguiente personal dependiente del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, comprendido en Partidas Globales, y afectado a los diversos servicios asistenciales de la ciudad:

familiar.
El Galpón: heladera a kerosene t|familiar.
Pichanal: heladera a kerosene comerc. o grande.
El Tala: heladera a kerosene familiar.
Aguaray: heladera eléctrica familiar.
Metán: heladera eléctrica comercial.
Orán: heladera eléctrica comercial.
Eradaración: heladera a kerosene familiar.
Rosario de la Frontera: lavarropa de 20 Kl. s|centrif. y secad.
Rosario de Lerma: lavarropa de 20 Kl. s|centrif. y secad.
Rosario de Lerma: máquina de coser eléctrica.
Departamento Médico: heladera tipo frisquita.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Julio A. Cintioni

Es copia:

A. MENDIETA

Oficial Mayor de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 2469—G.
SALTA, Abril 9 de 1956.—

VISTA las necesidades de servicio,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Adscríbese a la Secretaría de Coer

dinación de la Provincia en la Capital Federal, a la Oficial 6ª, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita MARIA ANGELICA AYBAR, a partir del día 7 del mes de mayo próximo.—

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 2476—G.

SALTA, Abril 9 de 1956.—

Expte. Nº 5935/56.—

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. SALOMON MULKI; y dásese las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

Coronel (S. R.) JULIO R. LOBO
Arturo Oñativia

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno J. e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13669.—

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "LA POMA" EN EXPEDIENTE Nº 100575—R PRESENTADA POR EL SENOR GUILLERMO RODRIGUEZ: EL DIA DIEZ Y SEIS DE MARZO DE 1954 —HORAS ONCE— La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días, comparezcan a deducir todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud: La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Señor Delegado: Se tomará como punto de referencia (P. R.) la confluyente de los arroyos Organullo con Torca o Turca, y se miden 2.000 metros Az. 90º para llegar al punto de partida (P.P.) del cateo —Desde el P. P.— se miden 2.000 metros Az. 90º, 10.000 metros Az. 180º, 2.000 metros Az. 210º y finalmente 10.000 metros Az. 360º para llegar nuevamente al P. P. del cateo.— Guillermo Rodríguez — Expediente Nº 100575—R—54— Señor Jefe Informe que ubicado en el registro gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición.— A fojas 8 acompaño un extracto del Registro Gráfico.— Salta, 3 de agosto de 1955.— José M. Torres— Jefe Sección Top. y R. Gráfico — Salta, Noviembre 14-1955— Atento al estado de autos, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el Libro de Exploraciones.— Confeccionese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establezca el art. 45 del Código de Minería.— Solíquese aviso de

citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 10 por carta certificada con aviso de retorno, adjuntando un ejemplar de dicha publicación.— Repóngase.— Raúl J. Valdéz. Sub-Delegado a cargo de la Delegación — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Abril 6 de 1956.

LUIS O. HUGO DIAZ.

e) 9 al 20-4-56.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13741 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 220.—

Por el término de DIEZ días a contar del 20 del corriente mes llámase a Licitación Pública YS. Nº 220, para la contratación del transporte de tubos para oxígeno industrial desde Vespucio a Tucumán y vice-versa, hasta cubrir la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Compras en Faza de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, el día 30 de Abril de 1956, a las 11 horas.—

Los interesados en Pliegos de Condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Planicie de Almacenaje de YPF, Avda. Saenz Peña 830, Tucumán; Representación Legal YPF, Deán Funes Nº 3, Salta y Administración YPF, Campamento Vespucio.— Los Pliegos de Condiciones serán entregados, previo pago de \$ 40, 7/8, Ing. ARMANDO J. VENTURINI, Administrador.—

e) 20/4 al 4/5/56.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13749 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL TRINIDAD CRUZ.— Salta, Abril 17 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 23/4 al 6/5/56.—

Nº 13737 — SUCESORIOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORIBIO JUAREZ.—

SALTA, Abril de 1956.—
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 5/5/56.—

Nº 13728 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DIAZ DE BEDOYA DE DAY, Salta, 17 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.—

e) 18/4 al 19/5/56.—

Nº 13726 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ERCILIA MIRANDA DE MIRANDA, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/4 al 19/5/56.—

Nº 13722 — EDICTO SUCESORIO.

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 18 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 19/5/56.—

Nº 13709 — SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE Salta, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 16/4 al 22/5/56

Nº 13699.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASIMIRO PEREZ. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13698.—

José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ESQUINAZI. — Salta, abril 11 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13692 — SUCESORIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de don Ramón Burgos y doña Julia Monteros de Burgos, y cita por treinta días en el "Foro Saltaño" y en el BOLETIN OFICIAL, a todos los interesados. — Salta, abril 10 de 1956. — WALDEMAR A. SIMENSEN - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13689. — EDICTO.—

El doctor José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia en lo C. y C., Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BLAJOS O BLAJOS. — Salta, abril 9 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario.

e) 12-4 al 24-5-56.

Nº 13681. — EDICTO:

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y a-

creedores de don JOSE MUÑOZ RAMIREZ. Salta, 30 de diciembre de 1955.— Habilitase la feria.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

Nº 13684 — SUCESORIO.—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA AGUILERA. — Salta, 10 de Abril de 1956.—

WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 11/4 al 23/5/56.—

Nº 13672 — SUCESORIO

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO LOPEZ bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de abril de 1956 — WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 9-4 al 21-5-56

Nº 13659 — SUCESORIO.

El señor Juez de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NOLBERTO ZERDA.— Secretaría a cargo del autorizante.— Salta, octubre 31 de 1955.— WADELMAR SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 4-4 al 18-5-56.

Nº 13647—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Eduardo Antonio Fernandez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días.— Salta, abril 2 de 1956. — WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 3-4 al 15-5-56.

Nº 13637 — SUCESORIO.

El suscripto Juez de Paz Propietario de Joaquín V. Gonzalez, 2ª Sección de Anta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AGUSTIN BARROSO, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.

Joaquín V. Gonzalez, Marzo 8 de 1956.

FRANCISCO A. OVELJERO, Juez de Paz Propietario.

e) 3-4 al 15-5-53

Nº 13593 — El Dr. Angel José Vidal, Juez en lo Civil de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BEBEL. Habilitase feria Semana Santa. — Salta, 15 de Marzo de 1956. — WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13592 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA ALEMAN. Salta, 7 de Marzo de 1956. — ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario.

e) 20/3 al 3/5/56.

Nº 13588 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez Civil de Tercera Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Felix Escobar.— Salta, Marzo 15 de 1956.— AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario.—

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13586 — SUCESORIO:

El Dr. José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de don Ramón Salustiano Madariaga, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 16 de 1956.—

ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/3 al 2/5/56.—

Nº 13550 — José G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Clarisa Zigarán y especialmente a los legatarios instituidos María Mercedes Zigarán de Lopez Sanabria é hijos menores, Ana Torres y Eduarda Lopez, bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 5 de Marzo de 1956

ANIBAL URIBARRI
Secretario Escribano

e) 14/3 al 26/4/56

Nº 13532—

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Cuarta Nominación de la ciudad de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María I. Ferreyra de Guíñez, para que comparezcan en el plazo de treinta días a hacer valer sus derechos.—

Secretaría, Marzo 9 de 1956.— Waldemar A. Simessen.—

Feria de Semana Santa habilitada. Salta, Marzo 6/1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

Nº 13514 — EDICTO

El Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Antonio Carabante.— Habilitase la feria de Semana Santa.—

SALTA, 7 de Marzo de 1956

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13612 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. doctor José G. Arias Almagro cita y emplaza a herederos y acreedores de Marcelana Regina Tintillay de Quinteros por treinta días habilitandose la feria de Semana Santa para la publicación de los edictos.— Salta, Marzo 7 de 1956.— Anibal Urribarri — Secretario

e) 8/3 al 20/4/56

Nº 13611 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA QUINTANA

DE ARGAMONTE, bajo apercibimiento de Ley Habilitase la feria de Semana Santa.—

Waldemar Simesen — Escribano Secretario
SALTA, Febrero 29 de 1956.

e) 8/3 al 20/4/56

TESTAMENTARIO

Nº 13663 — TESTAMENTARIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA BEATRIZ SARAVIA. Salta, abril 4 de 1956.

WALDEMAR A. SIMESSEN - Escribano Secretario.

e) 5-4 al 17-5-56.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 13602 — POSESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia Civil, Tercera Nominación, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal deducida por Honoria Burgos del López, en el inmueble ubicado en los Sauces, Departamento de Guachipas denominado "Alto de los Sauces", con extensión más o menos de 740,40 metros de frente, 620 metros de contrafrente, 2302,35 metros al Sur y 2626 metros al Norte. límites: Norte finca Alumbrito, de Nicolás Ríos; Este, propiedad herederos Quiñidor; Sur, propiedad de Clemente Cruz; y Oeste, Pampa Grande, de Sucesión de Indalecio Gómez. Superficie: 161 Hectáreas 5574,72 metros cuadrados. Catastro Nº 75.— Salta, Abril 8 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Secretario.

e) 8-4 al 17-5-56.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 13558 — EDICTO.—

Se ha presentado el Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en representación del Sr. Marcelino Esteban Moiso, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Pajita", ubicada en el Partido de Gualiana Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de dos leguas de Sud a Norte más o menos por igual extensión de Naciente a Poniente y con los siguientes límites: Norte, con la estancia denominada "Achéral"; Naciente, con la estancia "Quiscaloro"; Sud, con "Quiscaloro" y al "Bordo", del Sr. Casiano Paz; Poniente, con la estancia "Bella Vista".— Nomenciatura catastral Nº 75.— Por consiguiente el señor Juez de Tercera Nominación ha resuelto citar y emplazar por edictos, durante 30 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/3 al 26/4/56.—

REMATES JUDICIALES

Nº 13748 — Por: ARISTOBULO CARRAL— JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día viernes 15 de Junio de 1956, a las

17 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 963, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7, del plano N° 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a f° 239, asiento N° 1 del libro N° 126 R. I. C.—

Lote N° 2 — Partida N° 25.396	— Base	\$ 6.600.— %
Lote N° 3 — Partida N° 25.397	— Base	„ 266.66 „
Lote N° 4 — Partida N° 32.286	— Base	„ 400.— „
Lote N° 5 — Partida N° 25.399	— Base	„ 333.32 „
Lote N° 6 — Partida N° 25.400	— Base	„ 333.32 „
Lote N° 7 — Partida N° 25.401	— Base	„ 532.— „

BASES DE VENTAS: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles.—

Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Señal práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge e/Gerardo C. Sartini.— Expte. N° 17.078/55".—

JUZGADO: 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación.—

SALTA, Abril 23 de 1956.—

e) 23/4 al 6/6/56.—

N° 13747 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 14 de Mayo de 1956, a las 17 horas, en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Un escritorio de madera de 9 cajones; Una cortina de madera; Una balanza báscula grande en buen estado, sin marca; Una máquina de escribir marca "Gloria" de 100 espaldas, en buen estado; Un mostrador; Mesa de madera grande de 6 pies; Una demoldadora de café "Dayton" eléctrica; Una vitrina chica de madera con 2 vidrios; Una demoldadora de especias, eléctrica chica, marca "Florbart"; Una máquina empaquetadora eléctrica, marca "Empaca"; lo que se encuentra en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial y domiciliado en calle Florida 430 — Ciudad, donde pueden ver los interesados.—

En el acto el 20 % como señal y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Quinta Nominación de Rosario en autos: "Luis Pruss vs. Alfredo Salomón — Cobro de Pesos".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 23/4 al 2/5/56.—

N° 13748 — JUDICIAL — SIN BASE — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER.—

El día 11 de Mayo de 1956, a las 17 horas, en Caseros 300 Salta, por orden señor Juez 1° Nominación, en lo Civil, Expte. 36.000 Abra-

movich Gregorio vs. Carbajal Angel y Gabriel — Cobro de Pesos— Remataré SIN BASE: Una CALDERA con motor sin numeración, marca Franco Tossi (Industria Italiana); Un COM-FRESOR de amoníaco, con serpentina de diez mil frías, marca Nobile; Una CALDERA con motor acondicionado y tubos nuevos, marca Chayton Lincoln N° 29.611 de 45-50 H. P.; Un ARADO de dos discos marca Cressen, reformado.— Bienes que se encuentran en poder del depositario Judicial, Sr. Gabriel Carbajal Ciudad de Metán. Señal 20%. Comisión Arancel a cargo comprador. Publicaciones 8 días en BOLETIN OFICIAL y El Intransigente.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 2/5/56.—

N° 13739 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENOS EN ORAN.—

El día 14 de Junio de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, de esta Ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, que se detallan a continuación:

1° Manzana de terreno designada con el N° 4 del lote cinco, ubicada en la expresada Ciudad, con una superficie de una cuadra, o sean diez y seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados; limitando: Norte, con propiedad de los herederos Gerez; Sud, con propiedad de Gabino S. Sánchez; Este, con la de los herederos de Simón Reyes y Oeste, con terrenos de Pedro J. Aranda.— Título: folio 66, asiento 1 del libro 15 R. I.— Nomenclatura Catastral: Partida 1715:

BASE: \$ 45.466.66 %

2° Terreno compuesto de dos fracciones ubicadas en la citada ciudad, midiendo en conjunto, ciento veinte y nueve metros noventa centímetros, en sus costados Norte y Sud, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres hectáreas, 3.748 mts. 02 dcmts.; limitando al Norte, con propiedad de Urrestarazu, Yrsante y García o sus sucesores; al Sud, con propiedad de Frórentino Berrey o sus sucesores; al Este, hoy del comprador y Oeste, propiedad de Lucas Galarza, hoy Ingenio San Martín de Tabacal. Título: folio 231, asiento 1 del libro 26 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 2028:

BASE: \$ 17.933.33 %

El comprador abonará en el acto el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la Provincia de Tucumán, en autos: "Ejecutivo— Cobro de Pesos— Abraham Malke vs. Julio Levine" Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

N° 13734 POR MARTÍN LEGUIZAMON JUIZ JUDICIAL.—

Heladera y radio combinado — En 23 de abril p. a las 17 horas en mi oficina Alvarado 323 venderé sin base dinero de

contado una heladera familiar grande marca Sigma y una radio combinado marca RCA - Víctor gabinete de madera, en poder del depositario judicial Azucena G. de Martínez, 20 de Febrero 907, ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Tribunal del Trabajo en juicio Cobro de pesos Fortunata Dalinda Rodriguez vs Antonio Martinez Ibañez. 19 al 23/4/56

N° 13733.—

J U D I C I A L —

Por: ARMANDO G. ORCE

El día viernes 4 de Mayo de 1956, a las 11 hs., en Buenos Aires 57, remataré con BASE de \$ 4.500 (Cuatro mil quinientos pesos) 1 Garlopa cepilladora marca "S.P. GIORGIO" N° 270.369 de 5 H.P. corriente alternada.— 1 Sierra Sin Fm marca LECTONIA n/ J. A. N° 3; Un volante de 90 cm. accionado por un motor eléctrico BLINE N° D. de 5 H. P. Cte Alternada. Exhibición domicilio del deudor, Pellegrini 598.

Informe: Buenos Aires 57. Orden Juez en lo Civil y Comercial 2a. Nominación, Juicio "Ejecución Prendaria BANCO DE FRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs JOSE H. CARO 19 al 23 | 4 | 56.—

N° 13732 — Por ARMANDO G. ORCE

J U D I C I A L —

El día viernes 11 de Mayo de 1956, a las 13,15 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512 remataré CON BASE de \$ 13.099.00 (TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL): Una heladera nueva a kerosene marca "CONGELAIRE" de 8 1/2 pies cubicos, gabinete N° 1412, con mechero Aladino, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. José Margalef, Mitre 37. Ordena Señor Juez 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, en el juicio "Ejecución prendaria MARGALEF JOSE vs. BENITA VERA DE MONTALBETTI" Exte. N° 20297/55. En el acto del remate 20 % a cuenta.— Publicaciones 3 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte. Comisión de Arancel a cargo del comprador.— ARMANDO G. ORCE, Martillero, 13 al 23/4/56.

N° 13731 — Por: ARMANDO G. ORCE

EL DIA VIERNES 11 DE MAYO DE 1956, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, remataré CON BASE de \$ 22.640.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL): Un piano marca "HOFFMAN" de 88 notas, caja de acero N° 37014, modelo 110/111, Cnpendale a dos pedales, alemán, color caoba, que se encuentra en poder de su depositario judicial Sr. José Margalef, Mitre 37 — Ordena Señor Juez en lo Civil Comercial, 1° Instancia, 4° nominación en el juicio "Ejecución Prendaria MARGALEF JOSE vs. BENITA VERA DE MONTALBETTI" Expte. N° 20296/55.— En acto del remate 20% a cuenta.— Publicaciones 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte. — Comisión de Arancel a cargo del comprador — ARMANDO G. ORCE, MARTILLERO.

e) 19 al 23/4/56.

N° 13725 — Por DORINDO M. FREMOLI — JUDICIAL.—

El día 4 de Mayo de 1956, a horas 15, en mi oficina de remates, calle Juan Martín Leguizamón N° 790, remataré, dinero de contado, con Base de mñn 600.— un aparato de radio usado marca "ODEON" modelo 61-A-- N° 21.096, para ambas corrientes, en perfecto estado de funcionamiento, que se encuentra en poder de su depositario judicial Srs. Francisco Moschetti y Cía. calle Caseros N° 649. Ordena: Exma. Cámara de Paz Leirada (Secretaría: N° 2) Expte. N° 1665/55.— Juicio Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. Marcos Tulio Fernández.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 3 días en BOLETÍN OFICIAL y Foro Salteño.—

e) 18 al 20/4/56.—

**N° 13719 — POR MARTÍN LEGUIZAMÓN
JUDICIAL — TERRENOS**

El 8 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION HIPOTECARIA MANUEL LUIS LAJAD VS. DOMINGO MARINARO venderé con la base de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS m. u. los siguientes inmuebles: un lote de terreno sobre calle Rondeau, entre Belgrano y España, ocho metros con cincuenta de frente por veintiseis metros con ochenta de fondo, señalado lote veintitres plano seiscientos tres Registro Inmobiliario; un lote sobre calle Juan Martín Leguizamón, entre Alvear y Bolívar, nueve metros de frente por treinta y seis metros de fondo, señalado según Obras Sanitarias de la Nación como el número mil doscientos diez y ocho, plano de loteo corriente al folio trescientos del protocolo del Escribano Zenón Arias y señalado como número 8, año 1935; dos lotes de terreno contiguos en calle Maipú, entre Leguizamón y Rivadavia, números setenta y setenta y uno plano de loteo uno Registro Inmobiliario veintidos metros de frente por cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros de fondo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente B. O.
e) 17/4 al 8/5/56

**N° 13798 — POR: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — SIN BASE**

El día 4 de Mayo de 1956 a hs. 17.— En el escritorio sito en Deán Funes 167- Ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes: Novenas chapas de zinc, de 1.50 mts X 0.45 mts. nuevas; cien chapas fibrocemento de 2 mts. X 1.20 mts nuevas y 3 cocinas económicas Marca "Rosita", las que se encuentran en poder del ejecutado, nombrado depositario judicial, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 346- Orán donde pueden ver los interesados.— En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C.: Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. de Rosario en autos.— "Luis Prass vs. Salomón Chefn-Cobro de Pesos.— Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 3 días en BOLETÍN OFICIAL y Norte.

e) 16 al 25/4/56

**N° 13702 — POR: JOSÉ ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD— BA**

SE § 54.069.70

EL DIA 11 DE MAYO DE 1956 A LAS 17. HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, REMATARE, con la BASE DE CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, el inmueble ubicado en la calle Alvarado, entre las de Arcales y Gomiti de esta Ciudad, el que mide 11.20 mts. de frente 11.10 mts. de contra—frente por 52.30 mts. de fondo en su costado Oeste y 52.80 mts. en su costado Este.— Superficie 585,93½ mts², limitando al Sud calle Alvarado; al Norte propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearna y Rosario G. de Salcedo; al Este propiedad de Francisco Viñuales y al Oeste propiedad de Juana Cruz de Llanos, según plano archivado bajo N° 523.— Título Inscripto al folio 345 asiento 7 del libro 36 R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N° 3257 y 3258— Sección E— Manzana 6 —Parcela 13 —Valor Fiscal: \$ 32.500.— El Comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia tercera Nominación C. y C. en juicio: EJECUCION HIPOTECARIA— LAJAD, MANUEL LUIS VS. GERARDO CAYETANO SARTINI.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 13 4 al 4/5/56

**N° 13697 — Per Aristóbulo Carral - Judicial
Derechos y Acciones inmueble - Base § 2.366.66**

EL DIA MARTES 5 DE JUNIO DE 1956, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes N° 950, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado sobre el inmueble ubicado en la Ciudad de Orán, con frente a la calle Sarmiento, cuadra comprendida entre las calles Moreno, San Martín y Guemes y cuyos títulos se encuentran registrados al F° 345 - Asiento 1 del libro 23 del R.I.O. (a nombre de los señores Agustín y Víctor Donat. — Partida N° 1258. — Base de Venta: Dos mil trescientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional (legal, equivalente: a las 2/3 partes de la tasación fiscal del inmueble y proporcional a dichos derechos. — Medidas Terreno: 11 metros de frente por 65 metros de fondo. Superficie: 715 metros cuadrados. Límites: Según títulos precitados. Góvámenes: enunciados en el oficio de la D.G.F. y que corre a fs. 22/via. del presente juicio.

Publicación edictos por treinta días BOLETÍN OFICIAL y Foro Salteño. Seña de práctica. Comisión arancel cargo comprador.

JUICIO: Ejecutivo; Pizzetti Julio (Victor Donat. Exp. N° 17541-55.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 3ª Nominación
Salta, abril 12 de 1956.

e) 12-4 al 24-5-56

**N° 13695 — POR MIGUEL A. GALLO
CASTELLANOS**

Judicial — Inmueble en Embarcación

El mes de Junio de 1956, a horas 18 en 2º de Febrero 216, ciudad, remataré con BASE de \$ 7.133.33, o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en el pueblo de Embarcación. Títulos: folio 377, As. 753 del libro F. de Orán. Catastral: Partida 512, Secc. B., Manz. 5. Según plano

subdivisión N° 169 de Orán, tiene una superficie de 10.55 metros de frente por 23.59 mts. de fondo, o sea un total de 247.93 metros cuadrados; limita al N. con Zacarías Nicodemos; S. fracción B; E. Basilio Olinis y otro y L. calle 9 de Julio. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 3ª Nominación en juicio SUCESORIO ELI GIORDAMAKIS NICOLAS. En el acto 20% seña cta. precio. Comisión de arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56

**N° 13694 — Por Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Terreno con Casa en Orán**

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 2º de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 6.233.33, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, los derechos y acciones equivalentes a las 7/10 partes indivisas, sobre un terreno con casa ubicada en Ciudad de Orán, con 16.57 mts. de frente a la calle Mayor Peligrin (hoy Avda. San Martín) por 35 mts. de fondo que corresponde a don Domingo Juarez. Títulos: folio 183, As. 1, Libro 24 R.I. Orán. Partida 2390. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS - SALINAS CATALANA VS. JUAREZ DOMINGO. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cargo comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13693 — Por Miguel A. Gallo Castellanos
Judicial — Finca "La Candelaria" en Iruya**

El mes de Junio de 1956, a horas 18, en 2º de Febrero 216, Ciudad, remataré con BASE de \$ 14.733.33 o sean las dos terceras partes de valuación fiscal, los derechos y acciones que pertenece a la Sucesión de don Justino Gutierrez en la finca "La Candelaria", ubicada en Dpto. Iruya, Salta, limita al N. propiedad herederos de Fernando Campero Márquez de Yavi; S. de las familias Guzman y Zambraño; E. de los herederos de Belisario Raña, y O. de los herederos de Belisario Campero y familia Curman. Títulos: folios 43 y 75, As. 50 y 60 del libro B de Iruya - Part. 108. Dejase entendido que se excluye de la subasta los derechos y acciones que sobre esa misma finca pertenece en condominio a don Juan García Belmonte, título inscripto a folio 64, As. 64 del mismo libro. Ordena Sr. Juez 1ª Inst. C. y C. 4ª Nominación en juicio SUCESORIO — JUSTINO GUTIERREZ. En el acto 20% seña a cta. precio. Comisión arancel cgo. comprador.

e) 12-4 al 24-5-56.

**N° 13686 — Por ARISTOBULO CARRAL—
JUDICIAL — CORTADORA DE FIAMBRES—
SIN BASE.—**

El día miércoles 25 de Abril de 1956, a las 18 horas, en mi escritorio, Deán Funes N° 950, Ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y sin base, el siguiente bien: Una máquina cortadora de fiambres, marca "Blanchi" gigante, modelo B 8 N° 4807, que se encuentra en poder del depositario judicial señor Cirilo M. Tapia, domiciliado en Carlos Pellegrini N° 460, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla el o los adjudicatarios.

Publicación edictos por ocho días en BOLETÍN OFICIAL y Foro Salteño. Seña de práctica.

tira.— Comisión a cargo del comprador.—

JUICIO: "Desalojo, Julio Pizetti c/ Cirilo M. Tapia.— Expte. N° 9.306/54".

JUZGADO: Ecma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1.

SALTA, Abril 9 de 1956.—

e) 11 al 20/4/56.—

N° 13671 — Por MIGUEL A. GALLO
CASTELLANOS

JUDICIAL — FINCA OSMA — Base \$ 483.000

El 30 de mayo de 1956, a horas 18, en calle 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré CON BASE de \$ 483.000 m/n. de cpl. la Finca denominada OSMA o SAN JOSE DE OSMA ubicada en el Departamento de La Viña de esta Provincia, de propiedad de doña BENEFACIA LA MATA DE ZUNIGA.— Títulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 R. I. de La Viña — Catastro 426.— Ordena Señor Juez 1° Instancia C. y C. 3° Nominación en juicio "Ejecución Hipotecaria" — Martínez Margarita Junquera de y otros vs. Benefacia La Mata de Zuniga. Expediente 17/24-56 — En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 9-1 al 21-5-53

N° 13635 — Por LUIS ALBERTO DAVALOS
JUDICIAL — INMUEBLE EN METAN

El día Lunes 14 de Mayo de 1956, a horas 13 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 22.400.— (las dos terceras partes de la valoración fiscal), un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán, designado con el N° 11 de la manzana 93, con EXTENSION: 12 mt. 90 cm. de frente, por 64 mt. 95 cm. de fondo, dentro de los siguientes LIMITES: generales: Norte, calle pública; Sud, con lotes 14 y 15; Este, con lote 13; y Oeste, con lotes 1, 2, 3, 4 y 5. — Títulos de dominio inscriptos a fl. 157, as. 2, Libro 1 R. I. de Metán. Nomenclatura catastral Partida 704, Sec. B, Parcela 22. — Ordena Sr. Juez de Cuarta Nom. Civ. y Com. en autos: "EJECUTIVO VIA APREMIO — BANCO PRESTAMO Y ASISTENCIA SOCIAL vs. JUAN SAAVEDRA" Expte. 19.111/54. — En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — Edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 24 al 14/5/56

N° 13529 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES —
BASE \$ 140.266.66.

El día 26 de Abril de 1956 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N., o sean las dos terceras partes de su valoración fiscal los derechos y acciones que le corresponden sobre la parcela 28 del lote fiscal N° 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado a folio 389 asiento 1127 del libro 5 de P. Ventas.— Partida Número 1703. El comprador entregará en el acto del remate el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, Ordena Sr. Juez de Primera Instancia

Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio; Ejecutivo, Cristobal Ragniez vs. Manuel González.— Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y publicaciones en diario Norte.— Reconociendo gravámenes.— Con Habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 13528 — Por: ARTURO SALVATIERRA.
JUDICIAL — SIN BASE.—

El día 27 de Abril de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, los derechos y acciones que puedan corresponderle al ejecutado, en un terreno (dos potreros) ubicado en Payo de la jurisdicción del Departamento San Carlos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, Río Cachaquí; Poniente, propiedad de Toribia Cardozo; Sud, camino Nacional y Naciente, con herederos de Aba Migu. — En el acto el 30 % como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo, Castillo Bravo vs. Rosendo Cardozo.— Expte. N° 3818/54.— Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, con habilitación de feria.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

N° 13626 — Por MARTIN LEGUIZAMON.—
JUDICIAL — ACCIONES Y DERECHOS EN
PROPIEDAD POPULARES, CHICOANA —
BASE \$ 1.433.32.—

El 17 de abril p. a las 17 horas, en mi escritorio, Alberdi 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO CAMILO ALE vs. RODOLFO ROBLES venderé las acciones y derechos correspondientes a las dos octavas partes indivisas de la propiedad denominada Populares, en Chicoana, con superficie de 134 hs., 96a, 61 c. cuyos límites figuran señalados en sus títulos inscriptos al folio 208, asiento 3 del libro de R. I. Catastro 357.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Habilitase feria de Semana Santa.—

e) 12/3 al 24/4/56.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 13730 NOTIFICACION DE SENTENCIA —

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 4a. Nominación de Salta, hace saber a don NICOLAS POGGIO GIRARD que en Expte. 20.167/55 "Antonio Mes tres vs. Nicolás Poggio Girard ejecutivo", ha recaído la siguiente sentencia de remate: "Salta, febrero 7 de 1956. RESUELVO: Ordenar que se lleve adelante esta ejecución contra Nicolás Poggio Girard, hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado intereses y costas. — Atenta la rebeldía acusada y haciendo lugar al aperechamiento con que fué citado, téngase como domicilio del ejecutado la Secretaría del Juzgado.— Cópiese, no tífiquese y páguese el impuesto fiscal correspondiente.— AMPLIATORIA DE LA SENTENCIA: "Salta, 24 de febrero de 1956.— Ampliando el auto que antecede, régulanse los honorarios del Dr. Salomón Mulki en calidad de con-

tas, en la suma de Un mil setecientos cuatro pesos m/n. (\$ 1.704 m/n.) Art. 6 y 17 del Decreto Ley 107 G."— ANGEL J. VIDAL.

WALDEMAR A. SIMESSEN
ESCRIBANO SECRETARIO

JUZGADO DE 1a. INSTANCIA EN LO CIVIL Y
COMERCIAL — 4a. NOMINACION —

e) 19 al 23/4/56.

CITACIONES A JUICIOS

N° 13797 — CITACION

El Dr. Gustavo Urburu Soja, Vocal de la Exma. Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 20 días a don Alfredo Aráoz, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por desalojo lo sigue el arzobispado de Salta, bajo aperechamiento nombrarse Defensor.— Salta, abril 11 de 1956.

ERNESTO RAUL RANEA Secretario

e) 16/4 al 14/5/56

N° 13643 — El señor Juez de 1° Instancia y 4° Nominación Civil y Comercial, cita a doña JULIA ALMENDRA DE ROMERO para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio y Tenencia de Hijo que le ha promovido don Anastasio Romero, bajo aperechamiento de nombrarle defensor de oficio.— Salta, Abril 2 de 1956.— WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano de Registro.

e) 3 al 30-4-56.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

N° 13743 — CONTRATO DE SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, reunidos los señores ALFREDO SANSONE, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; JULIO ALBERTO SANSONE, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; FELIX SANSONE, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; ROBERTO SANSONE, argentino, casado, comerciante, mayor de edad y ARMANDO SANSONE, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; todos domiciliados en calle Gorruti quinientos cincuenta y cinco de esta ciudad, personas hábiles para contratar, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con los preceptos de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, conforme con las siguientes cláusulas y con retroactividad al día nueve del mes en curso:

PRIMERO — RAZON SOCIAL: Las personas nombradas constituyen en la fecha una Sociedad que girará bajo la denominación de ROSS—MARY PANADERIA Y FACTURERIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.—

SEGUNDO; DOMICILIO: La sede de la Sociedad estará en calle Gorruti quinientos cincuenta y cinco de esta ciudad, pudiendo trasladarse de la misma cuando los socios lo estimen conveniente y sin perjuicio de que pue-

dan establecer domicilios legales, administrativos, especiales, sucursales, talleres, depósitos, etcétera, en cualquier otro lugar de la provincia o de la República Argentina.—

TERCERO — DURACION: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día nueve del corriente mes, prorrogándose automáticamente por períodos de cinco años, salvo el caso que alguno de los socios no quiera continuarla, lo que deberá expresar por telegrama colacionado seis meses antes del vencimiento del período establecido.—

CUARTO — OBJETO: El objeto de la Sociedad lo constituye la elaboración de pan y facturas, al por mayor y por menor, al público en mostrador y/o reparto domiciliario, como cualquier otra actividad que tenga afinidad con el negocio de panadería, sin perjuicio de realizar cualquier otro negocio que los socios estimen conveniente a los fines sociales.— Para la obtención de esos fines queda expresamente establecido que es obligación de los socios aportar con su trabajo personal en las tareas que oportunamente se asignen y sin que por ello reciban retribución alguna.—

QUINTO — CAPITAL: El Capital Social queda fijado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, aportado por los socios ya mencionados por partes iguales y en la siguiente forma: Don ALFREDO SANSONE cincuenta acciones de un mil pesos cada una en efectivo; Don JULIO ALBERTO SANSONE cincuenta acciones de un mil pesos cada una en efectivo; Don ARMANDO SANSONE, cincuenta acciones de un mil pesos cada una en efectivo; Don FELIX SANSONE cincuenta acciones de un mil pesos cada una y Don ROBERTO SANSONE cincuenta acciones de un mil pesos cada una, estos dos últimos en Bienes Raíces, Maquinarias, Muebles y Útiles, Rodados, etc., conforme con el inventario que se efectúa por separado y que forma parte de este contrato.—

SEXTO — ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Armando Sansone, a quien se le designa Gerente con las funciones inherentes a su cargo que la Ley impone. El Gerente tendrá el uso de la firma social, que obligará a la Sociedad suscribiendo la razón social seguida de su firma.— La sola firma del Gerente, o en su ausencia, impedimento, renuncia, enfermedad o muerte, la firma conjunta de dos de cualquiera de los socios darán plena validez al acto y responsabilizarán a la Sociedad dentro de sus fines sociales.— Queda facultado el Gerente para realizar operaciones por cuenta de la Sociedad sobre bienes muebles o inmuebles, semovientes, derechos y acciones, pudiendo libremente comprar, vender, contratar, recibir en pago o donación, prescribir, usufructuar, arrendar, subarrendar, gravar en hipotecas o con prenda comercial, en forma activa o pasiva, toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes, maquinarias, vehículos automotores, herramientas, útiles y otras mercancías; ceder, adquirir o transferir derechos, solicitar y otorgar y obtener o adquirir por compración, licencias o transferencia, procedimientos exclusivos, patentes, marcas de fábrica, privilegios, concesiones y contratos de obras y provisión al Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, autoridades viales, de comunicaciones, de transportes, policiales, esle-

siásticas, escolares o particulares, ministerios secretarías y reparticiones autónomas y auxiliares, organismos estatales mixtos y privados u otras personas jurídicas o reales así como presentarse a tomar parte en licitaciones y concursos de precios en cualquier parte del país o del extranjero o de cualquier jurisdicción o bien, adquirir a cualquier título derechos y contratos ya realizados o licitados; también el más del uso de la firma social queda por este instrumento con poder general amplio de administración, otorgándosele poder general con atribuciones suficientes para ejercer cualquiera de los actos previstos en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto encisos quinto y sexto puede así mismo efectuar descuentos de letras y pagarés y girar en descubierto si así lo autorizasen los Bancos, firmar cheques, letras de cambio y vales a cargo de la Sociedad y endosar toda clase de documentos cuando fueren extendidos a favor de la Sociedad, otorgar y solicitar fianzas simples y solidarias únicamente para asegurar operaciones realizadas con los fines de la sociedad, retirar fondos de cualquier clase de cuentas corrientes, a plazo fijo y caja de ahorro, firmar balances y manifestaciones de bienes, convenir plazos, condiciones, precios, amortizaciones, intereses, bonificaciones, descuentos, primas, retribuciones, percibiendo o pagando lo que corresponda al contado o a plazo y época en que se conviniere o considere conveniente, vender mercaderías a plazo o al contado; conferir poderes especiales o generales, substituirlos, revocarlos y producir todos los actos procesales que fueren menester en defensa de los intereses sociales, en todo juicio en que la Sociedad asuma parte de actor o demandada, pudiendo iniciar, proseguir o terminar cuanta causa en que ella sea parte y realizar todo acto, gestión o diligencia para el mejor desempeño del mandato con todas las facultades amplias que asisten a las personas que litigan por derecho propio, omitiéndose deliberadamente consignar en este instrumento para no dar a las anunciadas carácter restrictivo y a las no consignadas interpretación limitativa.—

SEPTIMO: VACANCIA DE LA GERENCIA: En caso de ausencia, vacancia, renuncia o fallecimiento del Gerente, los socios podrán designar al nuevo Gerente para que actúe en su reemplazo con las mismas facultades.

OCTAVO: LIBROS Y BALANCE: La contabilidad será llevada de acuerdo con lo prescripto en el Código de Comercio.— Anualmente, el día treinta de marzo se practicará un Balance General, Inventario y Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se pondrá en conocimiento de los socios, quedando automáticamente aprobado si dentro de los diez días hábiles no fuera observado por alguno de ellos.— Cualquiera socio puede solicitar o realizar balances parciales o de comprobación a su costa, sin paralizar las actividades del negocio.

NOVENO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES Al realizar cada balance anual, si hubiera utilidades se destinarán ellas: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, pudiéndose deducir los importes que se estimen convenientes para otros fondos de reserva.— El excedente líquido será distribuido

entre los socios en partes iguales o sean en proporción al capital aportado; si hubieran pérdidas serán soportadas en igual forma.—

DECIMO: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD DE LOS SOCIOS: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro hasta la terminación del plazo fijado. En tal caso el socio o sus herederos continuarán integrando la Sociedad, liquidándoseles las utilidades en la forma prescripta en la cláusula novena.— De las utilidades a percibir se descontará la parte que la Sociedad haya debido pagar a la persona que ha reemplazado al socio incapacitado o fallecido en la actividad que este desempeñaba. El socio incapacitado ni los herederos del fallecido podrán intervenir en la Administración de la Sociedad.

UNDECIMA: RETIRO DE SOCIOS: En caso de que alguno de los socios decidiera retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo convenido, será indispensable la conformidad de todos los otros socios. Resuelta favorablemente esta situación, su aporte, utilidades y saldos a su favor le serán restituidos en la siguiente forma: Veinticinco por ciento al retirarse, veinticinco por ciento a los seis meses y el cincuenta por ciento restante a los seis meses posteriores.—

DUODECIMA LIQUIDACION: La liquidación de la Sociedad será realizada por el Gerente o en su defecto por la persona que la mayoría de los socios designen. En caso de no existir acuerdo en la designación del liquidador la misma será hecha por el Juez Comercial de Turno.

DECIMA TERCERA: ARBITRO: Toda duda o divergencia o cuestión de hecho o de derecho que se suscitare entre los socios por interpretación de este contrato y que surgieran durante su vigencia o con motivos de la disolución, división o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados una por cada parte, los cuales antes de entender en el asunto designarán un árbitro tercero cuyo fallo será vinculante.— En caso de no existir acuerdo para la designación del árbitro tercero, la misma será hecha por el Juez Comercial de Turno.

DECIMO CUARTO: PREVISIONES: En todo cuanto en este acto no se hubiera previsto o estipulado se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio y Código Civil.

Conferido con lo preestablecido dejámos debidamente formalizado por este acto el presente contrato con catorce cláusulas, firmado de conformidad para su cumplimiento.

e) 23 al 27/4/56

Nº 13735 — Los que suscriben, señor Gregorio Terroba, señora Juana Salas de Soler, ambos españoles y casados; Pedro Victor Nallim, argentino, casado; y Gregorio Ernesto Terroba, argentino, soltero; todos comerciantes mayores de edad y domiciliados el primero y los dos últimos en el pueblo de General Güemes departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta y la señora Juana Salas de Soler en la ciudad de Tucumán, capital de la provincia del mismo nombre, convienen formalizar un contrato de sociedad sujeto a las siguientes bases y condiciones:

PRIMERO: A partir del día primero de Febrero del año mil novecientos cincuenta y seis a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, y por el término de diez años queda constituida entre los suscriptos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de compra-venta de mercaderías de almacén y en ramos generales como toda otra actividad que la mayoría de los socios señalada por la mayoría de capital viere conveniente.

SEGUNDO: La sociedad girará bajo la denominación de "GREGORIO TERROBA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá el asiento principal de sus negocios en el pueblo de Gral. Güemes, departamento del mismo nombre de esta provincia, pudiendo extender sus actividades a cualquier otro punto de la República si así lo decidieren los socios de común acuerdo.

TERCERO: El capital de la sociedad se fija en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 340.000.— m.n.) dividido en trescientas cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Gregorio Terroba y doña Juana Salas de Soler, ciento cincuenta cuotas cada uno; Pedro Víctor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba veinte cuotas cada uno; las que se integran de la siguiente manera: don Gregorio Terroba aporta ciento veinticinco mil pesos nacionales (\$ 125.000 m.n.) en efectivo; una heladera Siam 8 puertas, cuyo valor de veinticinco mil pesos nacionales (\$ 25.000 m.n.) cubre íntegramente la cuota del señor Gregorio Terroba. — Doña Juana Salas de Soler aporta ciento veinticinco mil pesos nacionales (\$ 125.000.— m.n.) en efectivo; una mesa de billar con su correspondiente juego de bolas y cinco tacos cuyo valor es de diez mil pesos nacionales (\$ 10.000 m.n.) y una mesa de billar con su correspondiente taquera y juego de bolas con cinco tacos cuyo valor de quince mil pesos nacionales (\$ 15.000.— m.n.) cubre íntegramente la cuota de doña Juana Salas de Soler; Don Pedro Víctor Nallim y don Gregorio Ernesto Terroba aportan nueve mil pesos nacionales (\$ 9.000.— m.n.) cada uno en una mesa de billar con su correspondiente taquera y juego de bolas con cinco tacos cuyo valor asciende a la suma de dieciocho mil pesos nacionales (\$ 18.000.— m.n.); un mil pesos nacionales (\$ 1.000 m.n.) cada uno en un mostrador de 2,49 mts. de largo por 0,88 mts. de ancho; un estante de 3,33 mts. de largo, 0,88 mts. de ancho y 2 mts. de alto; nueve mesas cuadradas; una mesa redonda y cuarenta y ocho sillas, todo por un valor de dos mil pesos nacionales (\$ 2.000.— m.n.); de esta forma ambos socios cubren el cincuenta por ciento de su cuota debiendo cubrir el cincuenta por ciento restante en cuotas de dos mil quinientos pesos nacionales (\$ 2.500.— m.n.) anuales.

CUARTO: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo del socio señor Gregorio Terroba como Director — Gerente de la misma, quien podrá actuar estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo denominación social, ejercitando las siguientes facultades: adquirir por cualquier título, toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, y enagenarlos y gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender establecimientos comerciales o industriales, convi-

niendo los precios y su forma de pago; comprar y vender toda clase de mercaderías, materiales, muebles y útiles, y demás elementos afines para la clase de negocios objeto de esta sociedad; celebrar toda clase de contrato referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras, cobrar y pagar deudas activas o pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea de terceros particulares, sea de los Bancos de la Nación Argentina, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes, y toda clase de títulos de crédito sin limitación de crédito ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer manifestaciones de bienes; aceptar y otorgar garantías reales para asegurar el cumplimiento de obligaciones; conferir poderes especiales de administración; representar a la sociedad en juicio, con amplias facultades, tanto por los propios derechos de ella, cuanto en ejercicio de alguna representación y conferir a tales fines poderes generales o especiales; y, en general, realizar todos los demás actos ordinarios de administración, de la sociedad, atento al objeto de la misma.

Los socios señores Pedro Víctor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba ejercerán las funciones de gerente de la sociedad con las facultades acordadas precedentemente al Director Gerente pero actuando en forma conjunta, a cuyo fin estamparán su firma particulares sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social.

QUINTO: Los socios señores Gregorio Terroba y Juana Salas de Soler no estarán obligados a prestar servicios personales a la sociedad pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad sin limitación alguna. Los socios señores Pedro Víctor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba estarán obligados a prestar servicios personales y permanentes a la sociedad y dedicar a la misma toda su atención y diligencia no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad de cualquier naturaleza que fuera. Con imputación a la cuenta de sus respectivas utilidades, los socios tendrán derecho a una asignación mensual de dos mil quinientos pesos nacionales para el señor Gregorio Terroba, dos mil pesos nacionales para la señora Juana Salas de Soler, un mil quinientos pesos nacionales para el señor Pedro Víctor Nallim y un mil pesos nacionales para el señor Gregorio Ernesto Terroba; asignaciones estas que podrán modificarse por decisión de la mayoría de socios.

SEXTO: Al día 1º de Febrero de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, el que se entenderá aprobado si no

fuera firmado u observado por los socios dentro de los quince días posteriores a su terminación. De las utilidades realizadas y liquidadas que resulten de cada ejercicio y luego de hacerse las reservas para las indemnizaciones del personal, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de RESERVA LEGAL, obligación que cesará una vez cubierto el diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un treinta y cinco por ciento para el Sr. Gregorio Terroba; un veinticinco por ciento para la señora Juana Salas de Soler; un veinte por ciento para cada uno de los señores Pedro Víctor Nallim y Gregorio Ernesto Terroba; en igual proporción soportarán los socios las pérdidas que hubieren. Los porcentajes señalados precedentemente podrán ser modificados de común acuerdo entre los socios.

SEPTIMO: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren necesarias para su mejor desenvolvimiento; todas las decisiones serán tomadas de común acuerdo por todos los socios. De todas las reuniones que se realicen se levantarán actas en un libro especial, las que serán firmadas por los socios.

OCTAVO: Ningún socio podrá ceder sus derechos en la sociedad, sin la conformidad de los demás socios; y en todo supuesto de cesión serán preferidos como cesionarios los demás socios, debiéndose proceder en tal caso, a los fines de la distribución en proporción a sus respectivos capitales y cubiertas por ellos en la misma proporción, a menos que por aceptación de la mayoría de capital las mismas se distribuyan para alguno o entre algunos de los socios no salientes y se cubran por ellos.

NOVENO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará con los herederos, quienes unificarán su representación dentro de los noventa días posteriores.

DECIMO: Vencido el plazo de este contrato y en todo caso de disolución de la sociedad uno o más socios de común acuerdo tendrán derecho a quedarse con todo el activo y pasivo de la misma; ejercitando este derecho, abonarán a los demás socios el haber que le correspondiera a la fecha de la disolución, previa deducción de las deudas que estos tuvieran a favor de la sociedad, en veinticuatro cuotas mensuales iguales, con un interés del seis por ciento anual.

DECIMO-PRIMERA: En todo caso de disolución o liquidación de la sociedad en que no hubiere acuerdo entre los socios se procederá mediante propuestas recíprocas que se formularán los socios para quedarse con todo el activo y pasivo de la sociedad; propuestas que se presentarán en sobre cerrado y en un mismo acto, labrándose el acta correspondiente; se aceptará la que fuera la más ventajosa por su monto, condiciones y garantías ofrecidas.

DECIMO-SEGUNDA: Toda cuestión o controversia que se suscitare o promoviere entre los socios con motivo de la sociedad, de su administración, disolución o liquidación o decisión sobre la propuesta más ventajosa a que se refiere la cláusula anterior o con cualquier otro motivo, de cualquier naturaleza que fuere, será sometida a la decisión de arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, quienes serán facultados

a. designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el fallo de los mismos será inapelable.

DECIMO—TERCERA: La sociedad se considerará disuelta al finalizar cualquiera de los períodos de dos años comprendidos en el plazo del presente contrato, si dentro de los tres meses anteriores al vencimiento de cualquiera de dichos períodos, la mayoría de socios así lo decidiere comunicando tal decisión a los demás socios e inscribiéndola en el Registro Público; en tal caso se procederá de acuerdo a las cláusulas décima y décimo—primero.

DECIMO—CUARTA: Las utilidades que a fin de cada ejercicio fueran dejadas por los socios con cargo a sus respectivas cuentas particulares, solamente podrán ser retiradas de la sociedad en caso de liquidación o disolución.

Entre líneas — de, de, de,.... — valen.

En prueba de conformidad, firmamos cuatro ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta y seis.

e) 19 al 25/4/56.

Nº 13706 — PRIMER TESTIMONIO.—

ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.— En la ciudad de Salta capital de la Provincia del mismo nombre República Argentina, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí: **FRANCISCO CABRERA**, Escribano autorizante, titular del Registro número cinco y testigos, comparecen: Don **BENEDYKT KOLTON**, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Amalia Breslin; y doña **MARIA REMEDIOS EGGA de SALAZAR** Argentina, casada en primeras nupcias con don Napoleón Salazar, farmacéutica; ambos domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que constituyen en la fecha una **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** de conformidad con el régimen de la Ley Nacional número mil seiscientos cuarenta y cinco, teniendo como base de la misma el negocio de farmacia y Afines de propiedad del señor Kolton denominado "Farmacia Sarmiento", sito en la esquina de la calle Santiago del Estero y Avenida Sarmiento de esta ciudad designado con los números novecientos noventa y seis al novecientos noventa y ocho, de la calle Santiago del Estero y esquina Sarmiento, bajo las siguientes bases:

PRIMERO: Los comparecientes constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comerciar en el ramo de farmacia y afines.—

SEGUNDO:— La Sociedad girará desde la fecha de esta escritura, bajo la razón social de "KOLTON y SALAZAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que durará cinco años a contarse desde el día dos de abril de mil novecientos cincuenta y seis, pudiendo los socios prorrogar dicho plazo, por otro período igual de tiempo, siempre que ambos socios estén de acuerdo en hacerlo.— La prórroga se entenderá establecido siempre que uno de los socios no le hubiere comunicado al otro su voluntad de no prorrogar el contrato, comunicación que deberá efectuarse con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo

El domicilio legal y comercial de la Sociedad que se constituye, será el de la actual Farmacia Sarmiento, calle Santiago del Estero esquina Avenida Sarmiento, con la numeración ya establecida, siendo este el asiento principal de sus negocios, con facultad para establecer sucursales en cualquier punto de la República.—

TERCERO: El capital social se fija en la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, representado por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas o integradas parcialmente por los socios, en la siguiente forma **Don Ben dykt Kolton** integra: cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sean cien mil pesos moneda nacional, con mercaderías que forman el negocio y cuentas a cobrar que transfiere a la sociedad, especificándose dichos bienes en el inventario practicado al efecto por el contador de la matrícula Señor Luis F. Aisina Garrido, el que se presentará al Registro Público de Comercio de conformidad con las prescripciones de la Ley número mil ciento sesenta y nueve.— **La María Remedios Egga de Salazar** suscribe o integra cien cuotas de un mil pesos moneda nacional, las que integra en dinero efectivo, cuyo importe se ha depositado en el Banco de Italia y Río de la Plata a la orden de la Sociedad, con lo que se ha cumplido la obligación establecida en el artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para el caso de aportes en efectivo.—

CUARTO: La utilidad se distribuirá en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento para el socio **Benedykt Kolton**, y el cincuenta por ciento para la socia **Sra. María Remedios Egga de Salazar**, debiendo ambos soportar las pérdidas en su caso en igual proporción.—

QUINTO: La Sociedad será administrada por el socio **don Benedykt Kolton**, quien tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes ó inmuebles y mercaderías y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipoteca, o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación de los bienes materia del acto o contrato.— b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, ante o durante la vigencia de este contrato.— c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con asiento en cualquier parte de la República, especialmente de los Bancos Oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés.— d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal.— e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de

deudas.— f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente.— g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.— h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pagos.—

i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos.

j) Formular protestos y protestas.— k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.—

SEXTA: La socia señora **Egga de Salazar**, en su carácter de Farmacéutica diplomada, tendrá la obligación de responsabilizarse de la marcha de la Farmacia, cumpliendo estrictamente lo dispuesto por el Decreto número seis mil ciento cincuenta y ocho—G— mil novecientos cuarenta y cinco y su posterior modificación "Reglamentario del Ejercicio de la Farmacia y de la Profesión de Farmacéutico", en especial con lo prescrito en los artículos treinta y seis y treinta y siete del citado decreto. Estará también encargada del aspecto comercial, debiendo dedicar su atención personal e intervenir en todo trabajo técnico o de comercio, que la Farmacia requiera, como ser preparación, venta de productos y atención del público en general.

SEPTIMO: Ambos socios podrán retirar del negocio hasta la cantidad de tres mil pesos moneda nacional mensuales, para sus necesidades personales, importes que serán deducidos de la parte proporcional que les corresponda como utilidades, consignadas en el artículo cuarto.—

OCTAVO:— La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará por resoluciones tomadas de común acuerdo, las que se harán conocer en el libro de Actas de la Sociedad.—

NOVENO: Anualmente, el día treinta y uno de marzo de cada año, el socio administrador practicará un balance general del giro social, suministrando una copia al otro socio para su consideración y aprobación, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que presentará a la otra socia periódicamente.

DECIMA: El socio señor **Kolton**, a más de la administración del negocio, compras y directivas comerciales a la administración en sí, podrá intervenir también en todo trabajo de Farmacia en general, sin que ello signifique una obligación de atención personal, trabajos éstos que en ningún caso tendrán una retribución especial.—

UNDECIMA: La Droguería Sarmiento, de propiedad del señor **Kolton**, con domicilio actual en la Avenida Sarmiento número cuatrocientos once de esta ciudad, sin perjuicio de los que tuviera en lo sucesivo, será la exclusiva proveedora de mercaderías de la Farmacia Sarmiento.— Las mercaderías a proveer se serán facturadas por la Droguería Sarmiento a la Farmacia Sarmiento, a los precios de

lista que rijan en el día de la entrega, teniendo en cuenta, que las listas de precios para fijar los mismos serán las de los costos establecidos en toda venta similar de Droguería a Farmacia.

DUODECIMA: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital, y el saldo restante corresponderá a los socios de acuerdo a la proporción ya establecida.— Dichas utilidades podrán ser retiradas por los socios ó bien dejarlas en préstamo a la Sociedad, préstamos que redevitarán el interés que en cada caso se convenga, en la forma establecida en el artículo cuarto.

DECIMA TERCERA: La Sociedad no se disolverá por muerte de alguno de los socios.— En este caso, será facultativo del otro socio, adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) Abonar a los herederos o representantes legales del mismo, contra cesión de sus cuotas sociales, la parte del capital y utilidades que le correspondieren, de conformidad a balance que al día del fallecimiento se practicará de inmediato.— El pago en este caso, solo será exigible en cuotas equivalentes al diez por ciento de los ingresos mensuales de ventas de la Farmacia.— Igual procedimiento se empleará en caso de disolución anticipada de la Sociedad por voluntad de algunos de los socios, decisión ésta que el socio saliente, deberá notificar al otro socio con seis meses de antelación en telegrama colacionado o acta notarial.— El haber social a reintegrarse al socio saliente, será el equivalente a su capital inicial, con más las utilidades que arrojaré el balance general que al efecto se practicará; en caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en iguales partes.— b) Proseguir el giro de la sociedad en caso de muerte o incapacidad, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso, deberán éstos unificar su personería.— **DECIMA CUARTA:** — Si del balance anual, resultare que las pérdidas han alcanzado al veinte por ciento del capital, la Sociedad entrará de hecho en liquidación, previa investigación de las causas de dichas pérdidas y la localización de los responsables.— **DECIMA QUINTA:** — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el liquidador o liquidadores, procederán a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente del activo entre los socios, en la proporción del capital integrado.— **DECIMA SEXTA:** — En caso de que algún socio resolviera retirarse de la Sociedad, el otro podrá adquirir las cuotas integradas por aquél en forma preferente a terceros, para proseguir con el negocio personalmente, y únicamente se transferirían a terceros, si el socio que quedare renuncia a comprar las cuotas del saliente. En ese caso, el socio adquirente tendrá opción a abonar el importe de las mismas con sus utilidades si las hubiere, mediante pagos que se dividirán en cuotas iguales, semestrales y sucesivas, siendo esta opción preferente a cualquier forma de pago ofrecida por terceros, conviniéndose en que el capital a reintegrarse al socio saliente, redevitará un interés anual al tipo del seis por ciento, haciéndose efectiva la

primera cuota en el acto del retiro, también podrá abonarse por el mismo procedimiento del artículo Décimo Tercero, a opción del socio saliente.— **DECIMA SEPTIMA:** — Se conviene que el local donde funciona la Farmacia y sus dependencias, designado con los números novecientos noventa y seis, novecientos noventa y ocho de la calle Santiago del Estero y ochava de la esquina sobre la Avenida Sarmiento, compuesto de salón de ventas, laboratorio, garage, una habitación, un baño y patio, y los muebles y útiles de la Farmacia Sarmiento, especificados en el Inventario especial practicado por ambos socios, de propiedad del señor Kolton, será facilitado por el nombrado a esta sociedad mientras dure la misma, percibiendo el señor Kolton como

retribución, la suma de tres mil pesos mensuales que se abonará el último día de cada mes vencido.— Se deja especial constancia que al término del contrato o por disolución anticipada de la sociedad, el señor Kolton renunciará el uso total del inmueble en forma individual.— **DECIMA OCTAVA:** — El personal actual de la farmacia ocupado por el señor Kolton, pasará a depender de la Sociedad, con todos sus derechos y obligaciones.— **DECIMO NOVENO:** — Cualquier dificultad o diferencia que se suscite entre los socios, sus herederos o causa - habientes, ya sean por la interpretación de las cláusulas de este contrato, o sobre casos no previstos en el mismo, durante, la vigencia de la Sociedad

o al tiempo de la liquidación, será sometida a la decisión de los jueces ordinarios de esta provincia.— **VIGESIMO.** — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio.—

Los comparecientes manifiestan su conformidad y aceptación y bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho.— El suscripto Escribano deja constancia que los avisos prescriptos en la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sobre transferencia de negocios se han publicado en el diario "Norte" y en el "Boletín Oficial" por el término que la misma prescribe y transcurrido el plazo legal para la formulación de oposiciones, no se ha presentado acreedor alguno deduciéndolas.— Que por los informes expedidos por la Dirección General de Inmuebles número mil setecientos tres de fecha once del corriente, por la Dirección General de Rentas y Municipalidad de Salta, se acredita: que don Benedykt Kolton no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, y que el negocio que forma su objeto, no adeuda suma alguna por impuestos de Actividades Lucrativas ni municipales.— Que la transferencia está autorizada por el Instituto Nacional de Acción Social.— Lefda que les fué ratificaron su contenido, firmando con los testigos del acto don Santiago Fiori y don Carlos Valle, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Redactada en ocho sellos notariales de tres pesos cincuenta centavos cada uno, número cero seis mil novecientos noventa y cuatro, cero seis mil novecientos noventa y seis al cero seis mil novecientos noventa y

ocho, cero siete mil novecientos treinta y cuatro, cero siete mil novecientos ochenta y cinco y este cero nueve mil ciento ochenta.— Sigue a la que con el número anterior termina al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro.— Sobre raspado, Abril: ykt, Luis F., Alsina Garrido y Kt. Vale. Entre líneas: se practicará: Vale.— **E. KOLTON.** — **MARIA R. EGGA de SALAZAR.** — Tgo.: Santiago Fiori.— Tgo.:

C. Valle.— Ante mí: **FRANCISCO CABRERA** Escribano.— Hay un sello.— **CONQUELOVA** con su matriz que pasó ante mí, doy fé.— Para la razón social "Kolton y Salazar" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos fiscales de tres pesos cada uno, números: cincuenta mil cincuenta y uno al cincuenta mil cincuenta y seis correlativos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.— **FRANCISCO CABRERA,** Escribano de Registro
e) 16 al 20/4/56

Nº 19670 — S.A.L.T.A. — S.R.L.
SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES AEREOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores **ANDRES JUAN JOSE ALONSO, HECTOR DIONISIO ALVAREZ, CARLOS BOMBELLI, IGNACIO CARBAJAL, EGIDIO CESAR RIZZO, JOSE ANTONIO ROBLES, MIGUEL GERARDO ROSA** domiciliados en Belgrano 941, Mitre 51 2º Piso Departamento C, San Luis 748, Santiago del Estero 310, Mitre 51 4º Piso Departamento D, Larrea 184, Paseo Güemes 112, de esta ciudad respectivamente, todos hábiles, mayores de edad, y en pleno ejercicio de sus derechos y facultades convienen el presente contrato.

Artículo 1º: El término de duración de este contrato será de diez años a contar de la fecha de inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio, pero podrá disolverse en cualquier momento por la voluntad unánime de los contratantes.

Artículo 2º: Por este acto se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará con la sigla S.A.L.T.A. S.R.L. que significa **SOCIEDAD ARGENTINA LINEAS DE TRANSPORTE AEREOS, Sociedad de Responsabilidad Limitada.**

Artículo 3º: El capital social será de **QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 540.000.— m/n c/l.)**, representado por quinientas cuarenta cuotas iguales de **UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.— m/n c/l.)**, cada una, suscrita de la siguiente manera: **ANDRES JUAN JOSE ALONSO** cien cuotas, **HECTOR DIONISIO ALVAREZ** sesenta cuotas, **CARLOS BOMBELLI** sesenta cuotas, **IGNACIO CARBAJAL** cien cuotas, **EGIDIO CESAR RIZZO** ochenta cuotas, **JOSE ANTONIO ROBLES** cuarenta cuotas, **MIGUEL GERARDO ROSA** cien cuotas, de cuyo importe total se depositó el cincuenta por ciento en el Banco Provincial de Salta a los seis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en cumplimiento del artículo 10º de la Ley Nº 11.645 de constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 4º — La sociedad fija su domicilio en Belgrano N° 941 de esta ciudad de Salta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y agencias en cualquier otra parte del país y fuera del mismo.

Artículo 5º — La sociedad se dedicará a explotar el servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga, dentro y fuera de la Provincia y en todo el país pudiendo, con la autorización correspondiente, efectuar el servicio fuera del país.

Artículo 6º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente administrativo y seis consejeros. El uso de la firma para el libramiento de cheques estará a cargo exclusivamente de los señores EGIDIO CESAR RIZZO, CARLOS BOMBELLI y IGNACIO CARBAJAL, actuando en forma conjunta o indistinta por lo menos dos de ellos.

Art. 7º — Para cubrir las necesidades de empleados la sociedad dará preferencia a los socios de la misma.

Las remuneraciones del Gerente Administrativo y Consejeros será fijada en la primera acta que deberá ser librada dentro de los treinta días de la última publicación de edictos, en la cual se dejará también establecidos los sueldos del personal.

Artículo 8º — Podrán integrar el Consejo de Administración únicamente los siete socios fundadores de la sociedad y no podrán serlo los que posteriormente ingresen a la misma, salvo resolución expresa tomada por unanimidad de los socios fundadores.

Artículo 9º — Las utilidades o pérdidas de la sociedad serán distribuidas de acuerdo a capital aportado por cada uno de los socios y sólo podrán retirarse las utilidades dentro de los tres meses del cierre del ejercicio y balance anual. Si el Consejo Administrativo resuelve, por necesidades de la empresa, disponer que las utilidades no sean retiradas en el plazo estipulado, las mismas serán distribuidas en la fecha del balance anual del ejercicio inmediato siguiente.

Artículo 10º — Ningún Socio podrá hacer retiros de fondos para ser cargados en su cuenta particular sin el expreso consentimiento de la mayoría del Consejo Administrativo.

Art. 11º — Queda expresamente convenido que en cualquier aumento de capital que hubiere, tendrán exclusiva preferencia para integrar el mismo aquellos socios que tuvieren menor capital suscrito, hasta la equiparación de la totalidad de las cuotas sociales, y en lo sucesivo, por partes iguales según las necesidades de la empresa.

Artículo 12º — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se retendrá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital de la empresa, sin perjuicio de constituir alguna otra reserva técnica o de previsión si así lo estimare el Consejo Administrativo.

Artículo 13º — Solo podrán enajenarse las cuotas sociales en los términos del artículo 12º de la Ley N° 11.645 de Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Artículo 14º — La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los socios Consejeros.

En caso de muerte de alguno de los socios los sucesores del socio muerto o incapacitado podrán ser incorporados en calidad de socios comunes, no pudiendo ocupar cargos directivos en la Empresa salvo resolución unánime de los socios fundadores, debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás.

Artículo 15º — Cualquier cuestión que se suscitare entre los señores socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolución, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitral compuesto por tantas personas como socios haya en ese momento, más uno que será elegido por los arbitradores designados. Este tribunal arbitral deberá quedar constituido dentro de los quince días de producido el conflicto, siendo su fallo inapelable. Incurrirá en una multa de tres mil pesos moneda nacional, el socio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral.

De conformidad se firman en este acto ocho ejemplares de un mismo tenor quedando siete en poder de las partes para su posterior aplicación y un ejemplar a los efectos de su presentación al Registro Público de Comercio.

ANDRES JUAN JOSE ALONSO — HECTOR DIONISIO ALVAREZ — CARLOS BOMBELLI — IGNACIO CARBAJAL — EGIDIO CESAR RIZZO — JOSE ANTONIO ROBLES — MIGUEL GERARDO ROSA.

c) 9 al 20/4/56...

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13746

Consta por el presente que entre los señores don BENITO HOLBROOK COLINA; domiciliado en Alberdi 821 de esta ciudad y don OSVALDO CASO, domiciliado en Pellegrini 742 de esta ciudad, como cedentes y como cesionarios don NORMANDO TORIBIO ZUNIGA y don ROGELIO ZUNIGA, domiciliados en Estación Osma, Departamento de Chicoana, de esta Provincia, convienen el siguiente contrato:

I) Los señores Colina y Caso ceden a favor de los señores Zúñiga, la totalidad de sus cuotas sociales, acciones y derechos que les corresponden y pertenecen como socios de "AGRONORT — Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida en Salta por escritura n° 228, de fecha 20 de Julio de 1953, ante el escribano don Roberto Díaz, modificada por escritura n° 408, de fecha del 30 de Noviembre del mismo año y ante el mismo escribano Señor Díaz, registradas en el Registro Público de Comercio a los folios 467 y 45, asientos 2989 y 3046, de los libros 25 y 26 de Contratos Sociales y cesión de cuotas otorgadas a favor de los cedentes por el Dr. Francisco M. Urriburu Michel y por don Félix Secundino Vargas por contratos privados.

II) Los señores Zúñiga aceptan la cesión, en la proporción de noventa y cinco cuotas el señor Normando Toribio Zúñiga y cinco acciones el señor Rogelio Zúñiga, la que se rea-

liza por el precio total y único de SESENTA MIL PESOS moneda nacional de curso legal, que los señores Colina y Caso reciben en este acto en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma otorgan a los señores Zúñiga el más suficiente recibo y carta de pago.

III) La cesión comprende también el carácter y calidad de socios que por este acto los señores Colina y Caso transfieren a los Señores Zúñiga, quedando completa y definitivamente separados de "Agronort-Sociedad de Responsabilidad Limitada" los primeramente nombrados, declarando que expresan conformidad y aprobación de los actos y operaciones comerciales de la sociedad, como con sus balances, ejercicios y rendiciones de cuentas, por lo que dan carta de pago y cancelación total por los beneficios, reservas legales y convencionales, utilidades y participaciones de cualquier naturaleza que pudieran haberles correspondido en su carácter de socios hasta hoy.

IV) Esta cesión se efectúa libre de todo gravamen y sin restricción ni limitación alguna en las cuotas de capital y derechos cedidos.

Dado en la ciudad de Salta, a diez y seis días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que suscriben de conformidad.

e) 23 al 27/4/56

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 13744 — QUIEBRA:

Martinelli y Sibaldi. Se cita a los acreedores a la audiencia del día treinta de abril a horas 10, en el Juzgado de la Instancia I, Nominación Civil, a fin de conocer el informe del liquidador, y prestar autorización para deducir acciones en beneficio de la masa.— Salta, abril 19 de 1956.— E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 23 al 25/4/56

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13729 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes se hace saber por el término de ley que se tramita la venta del negocio de Almacén por menor denominado "San Cayetano" ubicado en esta capital calle Necochea esquina Junín por parte de su propietario señor Juan M. Solá a favor del señor Juan Jovanovich; haciéndose cargo de las cuentas a cobrar y pagar el primero de los nombrados.— Por oposiciones al Sr. Jovanovich calle Necochea 1900.— Salta, Abril 18 de 1956.

JUAN M. SOLA

JUAN JOVANOVIH

e) 19 al 25/4/56

Nº 13667 — Conforme ley 11567 se comunica que el Sr. Matías Joaquín de Rey transfiere todos sus derechos que le corresponde a su condominio don Maximo Vedia, quien queda a cargo de activo y pasivo de negocio de almacén ubicado en la esquina Caseros N° 200 y Vicente Lopez.—

Para cualquier reclamo efectuar en el domicilio indicado.—

e) 19 al 25/4/56.

**AVISO
COMERCIAL**

Nº 13720 — Se hace saber por 5 días, que la razón social "LOS LAURELES" S. DE R. LIMITADA, que tiene su domicilio en Rosario de la Frontera, de acuerdo a la cláusula 5ª, han resuelto designar gerente por un nuevo período de un año y a partir de fecha 1º de Enero del presente año, al señor JOSE F. LUQUE. Salta, Abril 9/1956.—

ANTONIO PRADO, Socio.—

Los Laureles S. R. Limitada.— Dem. R. de la Frontera.—

e) 16 al 24/4/56

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 13745 — CAMARA PROVINCIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA.— Asamblea Ordinaria — Segunda Convocatoria:

A los fines establecidos en el Art. 42 de los Estatutos Sociales, y de conformidad con la autorización conferida por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su nota del 11 del actual, para suspender la realización de la Asamblea convocada para el 13 del corriente debido a la no presentación de las listas de candidatos, convócase por SEGUNDA VEZ a los asociados de la Entidad, a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 27 de Abril de 1956 a horas 21, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

I-Consideración del acta anterior.

II-Consideración de la Memoria, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización.

III-Elección para cubrir los siguientes cargos en la Comisión Directiva:

Presidente (por 1 año).

Vicé Presidente 2º (por 2 años).

Secretario (por 2 años).

2 Vocales titulares (por 2 años)

3 Vocales suplentes (por 2 años).

3 Suplentes del Organó de Fiscalización.

A los fines de dar cumplimiento con lo que determina la Resolución de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de fecha 2/12/54, dejarse constancia:

a) Que el horario de comicios ha sido fijado de 22.30 a 23 horas;

b) Que las listas completas con la conformidad de los candidatos deberán ser presentadas para la aprobación de la Comisión Directiva hasta el día 24 del corriente;

c) Que los socios con tres meses de atraso con Tesorería, deben ponerse al día con la debida anticipación para ser incluidos en los padrones.

SALTA, 14 Abril de 1956.

TOMAS CARRASCO
PRO-SECRETARIO

YAMIL CHIBAN

VICE-Pte. 2º a e) PRESIDENC.

NOTA: —Se recuerda a los Sres. socios el Art. 45º de los Estatutos que dice: "El quórum de las Asambleas, será la mitad más uno de los socios con derecho a voto.— Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes".

e) 23/4/56.

Nº 13742 — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Por la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria a los asociados del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tartagal (Salta) para el día 24 a horas 21, en el Centro Comercial, a efectos de tratar la siguiente:

... .. ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del Acta Anterior;

2º — Lectura de la Memoria y Balance Anual;

3º — Renovación parcial de la C. D. conforme al Art. 11 de los Estatutos Sociales;

4º — Renovación parcial del Organó de Fiscalización.

A los fines legales que corresponden, se ha dispuesto la publicación en el Boletín Oficial.

SECRETARIO

V. J. BERRUTI

PRESIDENTE

BARTOLOME LOPEZ BONILLO

e) 23 al 24/4/56.

Nº 13736 — El Centro Pro - Templo Ortodoxo cita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 del cte. a horas 11 en su sede de calle Pellegrini 250 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea General anterior.

Memoria y Balance.

Modificación del nombre de la Institución.

Renovación parcial de la C. Directiva.

JORGE ZACHARIAS — Presidente.

ABUD J. ABRAHAM - Pro Secretario.

e) 19/4/56.

Nº 13717 — RIO BERMEJO S. A. AG. E IND.

Por disposición del Directorio se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea anual

ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 14 horas, con el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance e Inventario, Informe del Síndico y cuenta de ganancias y pérdidas

b) Elección de un Síndico titular y un Suplente por un año.

La Asamblea deliberará en el local de los Aromos 50, Salta.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 30/4/56.

Nº 13716 INSTITUTO MEDICO DE SALTA S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Abril del cte. a horas 21.30 en el local del Circulo Médico, Avenida Sarmiento 536, para tratar el siguiente orden del día:

1 — Consideración de la Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias.

2 — Elección de Presidente del Directorio y duración de su mandato. Elección de cuatro directores titulares y tres suplentes por el término de dos años.

3 — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4 — Construcción del edificio.

5 — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO

e) 17 al 23/4/56

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5845 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CAROL PANTENOIARIA

SALTA

1956